

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes	_____	1554
Resoluciones	_____	1563
Licitaciones	_____	1568
Varios	_____	1575
Transferencias	_____	1579
Convocatorias	_____	1580
Sociedades	_____	1582

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1587
Varios	_____	1590
Sucesorios	_____	1600

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1605
Resoluciones	_____	1607



Sección Oficial

Leyes

LEY 14.486

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Créase un Reconocimiento Histórico Bonaerense, distinguiendo con el título de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la publicación de la presente ley, a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes de Malvinas y Civiles que participaron en la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas.

La distinción se materializará con un diploma alegórico a la gesta del 2 de Abril, una medalla con las Islas Malvinas grabadas en el anverso con 2 tipos de inscripción según el caso escrito en forma circular: "Ciudadano Ilustre Bonaerense Ex Conscripto Combatiente de Malvinas", "Héroe Conscripto Bonaerense Caído en Combate por la Soberanía de Malvinas", nominadas en su reverso con el nombre y apellido del distinguido, escrito en forma circular: semicírculo superior: "2 de Abril de 1982 - 2 de Abril de 2012" - semicírculo inferior "30 Aniversario", todo en material de plata de orfebrería de máxima calidad y pureza, entregado personalmente al Conscripto o al Civil o familiar del mismo, en un acto protocolar a cargo de funcionarios del Ejecutivo Municipal de cada localidad y que deseen adherir a esta ley, porque tengan en su comuna ex concriptos combatientes o civiles enunciados en el párrafo anterior, a los que les será entregadas por ciudadanos Referentes Sociales de la Comunidad Argentina.

Se completa ese Reconocimiento Histórico con el derecho de acceso a una Pensión Social Distinguida con carácter mensual y vitalicia para los Ex Soldados Conscriptos Combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 dentro del denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M) e Islas Georgia y Sandwich del Sur y Personal Civil que se hubieren encontrado sobre las mismas zonas; así también tendrán derecho a esta "Pensión Social Distinguida" los Conscriptos y Civiles que hayan entrado dentro de las 200 millas náuticas marítimas o aéreas alrededor de las Islas Malvinas, entre los meses de abril, mayo y junio del año 1982, que conformaban una zona de exclusión donde se libraron los combates.

Con carácter excepcional a distinguir, se incluye además en el beneficio descrito en este artículo, al personal de Conscriptos y Civiles pertenecientes a la unidad del buque de la Armada Argentina "ARA General Belgrano", considerado único caso de tropas Argentinas que encontrándose fuera de las 200 millas náuticas de las Islas Malvinas, son atacados y hundidos, en combate real en la contienda bélica por la recuperación de la soberanía de las Islas Malvinas al territorio Argentino, el 2 de mayo de 1982.

ARTÍCULO 2º: Corresponderá el beneficio creado en el artículo 1º, a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes y Civiles que acrediten los siguientes requisitos:

a) Que tuvieran domicilio real en la Provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de abril de 1982, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 10.428.

b) Que comprueben fehacientemente su condición de Ex Soldado Conscripto Combatiente de la Guerra del Atlántico Sur, según lo prescripto por los artículos 1º y 2º del Decreto Nacional N° 509/88 reglamentario de la Ley N° 23.109, como también la unidad de flota aérea, marítima o terrestre en la que el civil o el soldado conscripto haya participado y para el cual prestaron colaboración. Todo ello enunciado en un certificado avalado por el Ministerio de Defensa Nacional donde figure en sus enunciados el haberse encontrado el conscripto o el civil, entre las fechas 2 de abril y 14 de junio de 1982, dentro de la zona de exclusión de las 200 millas náuticas de alrededor de las Islas Malvinas demostrando, en qué embarcación se encontraba y a qué unidad militar pertenecía, o si se lo afectó sobre tierra firme en las Islas Malvinas, o Islas Georgia o Islas Sandwich del Sur, que indique lugar donde se asentó y cuál era la unidad militar a la que pertenecía. Para el personal Conscripto o Civil afectado al buque "ARA General Belgrano" al 2 de mayo de 1982, consignar en el certificado su grado de conscripto o la función de civil afectados al conflicto en ese buque.

c) No ser beneficiario de la Ley N° 12.006 y modificatorias o, en caso contrario, haber renunciado a ser beneficiario de dicha norma ante el órgano de aplicación, el cual se hará efectivo recién al momento de percibir el primer cobro del beneficio instituido en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º: Cuando se tratare de Ex Soldados Conscriptos Combatientes o Civiles fallecidos, tendrán derecho a percibir el cien por ciento (100%) del beneficio del causante los derechohabientes, según lo previsto por la normativa vigente, art. 3º de la Ley N° 12.006 (texto según Ley N° 13.980).

ARTÍCULO 4º: A partir de la publicación de la presente Ley, el monto previsto para la Pensión Social Distinguida para los enunciados en el artículo 1º, se establecerá en un importe equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente al Personal sin Estabilidad Categoría Funcional Director Provincial y/o General Ley N°

10.430 o la que la reemplace, y será retroactiva al 1º de enero de 2013 para los beneficiarios que se acojan al nuevo régimen durante dicho año, descontando en el caso que correspondiere, los haberes cobrados después de dicha fecha por beneficios correspondientes a lo enunciado en el inciso c) del artículo 2º de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Los beneficiarios de esta Ley gozarán de las mismas coberturas que otorga el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) a todos los pensionados del Instituto de Previsión Social, a partir del primer día del mes siguiente al otorgamiento de la pensión, debiendo practicarse a tal efecto los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las pensiones otorgadas por la presente serán inembargables e intangibles ante normativas que se opongan a la presente, ya sea de carácter nacional o provincial.-

ARTÍCULO 7º: El beneficio creado por intermedio de la presente Ley se denominará Pensión Social Distinguida, debiendo consignarse en esa forma en solicitudes, recibos y credenciales.-

ARTÍCULO 8º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será establecido por el Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 9º: El beneficio creado por la presente será compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión nacional, provincial o municipal sin limitación alguna, excepto el estar acogido a la Ley N° 12.006 y modificatorias a beneficios equivalentes al de esta Ley, que le hubiere sido otorgado a cualesquiera de las personas enunciadas en el artículo 1º, por alguna otra provincia de la república o por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10: Los beneficios que otorga esta Ley serán atendidos con los siguientes recursos:

a) De rentas generales

b) Con los recursos que se destinen por las leyes especiales.

c) Con las donaciones o legados que se realicen a favor de los Ministerios de Gobierno y de Justicia y Seguridad para ser afectados a la presente Ley.

ARTÍCULO 11: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su sanción.

ARTÍCULO 12: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 13: Se fija con carácter permanente una bonificación extraordinaria para los beneficiarios de las pensiones instituidas en esta ley, la que se abonará en dos (2) cuotas semestrales, cada una de ellas calculada sobre la base del cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración devengada dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año.-

ARTÍCULO 14: A los Ex Soldados Conscriptos Combatientes en Malvinas, encuadrados en el artículo 1º de la presente, que sufrieran algún tipo de secuelas psicofísicas de carácter permanente e irreversible, aunque no guarde relación como consecuencia de la guerra, al beneficio dispuesto por el artículo 4º, se le adicionará un cincuenta por ciento (50%) más sobre el monto del haber de Pensión si el porcentaje del grado de incapacidad psicofísica del beneficiario es del sesenta y seis por ciento (66%) o más, todo ello determinado por dictamen de la Junta de Reconocimientos Médicos pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como única y suficiente certificación de la misma.-

ARTÍCULO 15: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. de Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Edurado Isasi
Secretario Legislativo
H. C. de Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO 77

La Plata, 18 de enero de 2013.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Governador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (14.486).

Ariel R. Ibáñez
Subsecretario Legal y Técnico

LEY 14.442

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

LEY DE MINISTERIO PÚBLICO
SECCIÓN PRIMERA – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Función. El Ministerio Público es el cuerpo de Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces que, encabezado por el Procurador General, actúa con legitimación plena en defensa de los intereses de la sociedad y en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO 2º.- Funcionamiento y composición. El Ministerio Público está encabezado por el Procurador General quien ejerce la superintendencia sobre los demás miembros del Ministerio Público conforme el artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

El Ministerio Público se compone por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa como áreas funcionalmente autónomas.

ARTÍCULO 3º.- Principios. El Ministerio Público es parte integrante del Poder Judicial y goza de la autonomía e independencia que le otorga la Constitución para el debido cumplimiento de sus funciones.

Su organización es jerárquica y está regida por los principios de: unidad, flexibilidad y descentralización.

ARTÍCULO 4º.- Principio de Autonomía de la Defensa Pública. El servicio de la Defensa Pública goza de autonomía funcional, independencia técnica y autarquía financiera y es prestado por los defensores oficiales. Como colaboradores de éstos pueden incorporarse a las defensorías abogados de la matrícula con las condiciones y responsabilidades que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 5º.- Equiparación y estabilidad. Los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos e inmunidades que los jueces. Conservan sus cargos mientras dure su buena conducta y solamente pueden ser suspendidos o removidos, conforme a los procedimientos de juicio político o enjuiciamiento previstos en los artículos 73, inciso 2) y 182 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.- Colaboración. Los poderes públicos de la Provincia y las personas de existencia ideal o física, están obligados a prestar al Ministerio Público la colaboración que éste requiera en cumplimiento de sus funciones; en caso de demora puede requerir al juez o tribunal la aplicación de astreintes y otras medidas de coerción que las normas prevean.

ARTÍCULO 7º.- Acceso a establecimientos carcelarios, lugares de internación y comisarías. Los miembros del Ministerio Público, en el ejercicio de su función, deben efectuar las visitas pertinentes a establecimientos carcelarios, lugares de internación y comisarías.

ARTÍCULO 8º.- Recursos. Además de los recursos previstos en el presupuesto general del Poder Judicial, el Ministerio Público debe asignar partidas especiales a fin de atender los gastos que demande el equipamiento de los órganos, capacitación de sus miembros, el sostenimiento de programas de asistencia y protección a la víctima, testigos e incapaces y el debido cumplimiento de sus funciones.

Asimismo debe disponer de una cuenta especial formada por los honorarios y costas regulados en su favor y las multas impuestas en los procesos penales.

A fin de asegurar su autonomía funcional y autarquía financiera la Defensa Pública contará con un porcentaje de la totalidad de los recursos previstos para el Ministerio Público suficiente para dar cumplimiento efectivo a las funciones que le asigna la presente Ley. Dicha asignación se ajustará anualmente en función de los informes de gestión y de acuerdo a las necesidades reales de cada área.

ARTÍCULO 9º.- Ejecución de costas. Cuando un miembro del Ministerio Público patrocine o represente un interés particular o resulte vencedor en el ejercicio de su legitimación, el condenado en costas o el titular de dicho interés, según el caso, está obligado a abonar los honorarios respectivos conforme a la Ley de arancel vigente.

Si el obligado careciera de recursos solamente es responsable por los honorarios devengados en caso de mejorar de fortuna, garantizándose su asistencia jurídica gratuita.

Los créditos por honorarios pueden ser ejecutados por cualquier miembro del Ministerio Público, con autorización suficiente si no fuese titular.

SECCIÓN SEGUNDA – DE LA ORGANIZACIÓN
Capítulo I - De la composición

ARTÍCULO 10.- Miembros del Ministerio Público. Son miembros del Ministerio Público:

- 1- El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia.
- 2- El Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia.
- 3- El Defensor General de la Provincia de Buenos Aires.
- 4- El Subdefensor General de la Provincia de Buenos Aires.
- 5- El Fiscal y el Defensor del Tribunal de Casación.
- 6- Los Fiscales de Cámara y los Defensores Departamentales.
- 7- Los adjuntos del Fiscal y del Defensor del Tribunal de Casación.
- 8- Los Agentes Fiscales y los Defensores Oficiales.
- 9- Asesores de Incapaces.

Capítulo II - De los requisitos y del procedimiento de designación

ARTÍCULO 11.- Requisitos. Para ser Procurador o Subprocurador General, Defensor General, Subdefensor General, Fiscal o Defensor del Tribunal de Casación deben reunirse los requisitos contemplados en el artículo 177 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires para ser Juez de la Suprema Corte de Justicia.

ARTÍCULO 12.- Propuesta. Producida la vacante en los cargos de Procurador o Subprocurador General, el Poder Ejecutivo remitirá al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, la propuesta respectiva, a los fines del acuerdo. En los casos de vacancia en los cargos de Defensor General o Subdefensor General de la Provincia de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo remitirá al Senado el pliego del postulante seleccionado de la terna vinculante propuesta por el Consejo de la Magistratura.

ARTÍCULO 13.- Presentación de antecedentes. Recibido el pliego del postulante por parte del Poder Ejecutivo, el Honorable Senado de la Provincia, por intermedio de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, requerirá a la persona considerada para cubrir el cargo:

- a.- La presentación de sus antecedentes por escrito.
- b.- Información relacionada con su situación patrimonial.
- c.- Demás requisitos que considere pertinente.

ARTÍCULO 14.- Publicidad. El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires publicará en por lo menos dos (2) diarios de circulación nacional, durante tres (3) días, el nombre y los antecedentes curriculares de la persona que se encuentre en consideración para la cobertura de la vacancia. En simultáneo con tal publicación difundirá la misma información en la página oficial de la red informática del Senado.

ARTÍCULO 15.- Presentación de observaciones. El Honorable Senado de la Provincia habilitará un plazo de quince (15) días para que los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales y las entidades académicas, presenten, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar.

No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece esta Ley o que se funden en cualquier tipo de discriminación.

ARTÍCULO 16.- Entrevista pública. Recabados los datos establecidos en los artículos precedentes, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, convocará a una entrevista pública a efectos de dar publicidad de todos esos elementos, con presencia del postulado, como instancia previa a la prestación del acuerdo.

ARTÍCULO 17.- Requisitos para Fiscal o Defensor Adjunto de Casación, Fiscal de Cámara o Defensor Departamental. Para ser Fiscal o Defensor Adjunto de Casación, Fiscal de Cámara o Defensor Departamental, se requieren seis años de antigüedad en el ejercicio de la profesión y las mismas condiciones necesarias para ser Juez de Cámara.

ARTÍCULO 18.- Requisitos para Agente Fiscal, Defensor Oficial o Asesor de Incapaces. Para ser Agente Fiscal, Defensor Oficial o Asesor de Incapaces, se requieren tres años en el ejercicio de la profesión y las mismas condiciones necesarias para ser Juez de Primera Instancia.

ARTÍCULO 19.- Juramento. El Procurador, el Subprocurador, el Defensor General y el Subdefensor General, deberán prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

El Fiscal y el Defensor del Tribunal de Casación, los Fiscales de Cámara y los Defensores Departamentales, deberán prestar juramento ante el Procurador General o Defensor General respectivamente. Los Adjuntos del Fiscal y del Defensor del Tribunal de Casación lo harán ante sus respectivos titulares.

Los restantes miembros del Ministerio Público deberán prestar juramento ante el Fiscal de Cámara y Defensor Departamental.

Capítulo III - Del Procurador y Subprocurador General

ARTÍCULO 20.- Superintendencia. El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia es responsable del adecuado funcionamiento del Ministerio Público, en cuyo ámbito ejerce las funciones de superintendencia previstas por el artículo 189 de la Constitución Provincial.

Dicha facultad debe ser interpretada en forma concordante con los principios y garantías previstos en la normativa constitucional, quedando incluidas solamente las cuestiones que no afecten el normal desempeño e independencia de la función de defensa, el debido proceso y la garantía de defensa en juicio.

ARTÍCULO 21.- Deberes y atribuciones. Corresponde al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia:

1. Fijar las políticas generales del Ministerio Público Fiscal y controlar su cumplimiento, pudiendo dictar instrucciones generales a sus efectos.
2. Asignar funciones de fiscales departamentales adjuntos a los agentes fiscales que a tal efecto proponga cada Fiscal de Cámaras en su departamento judicial.
3. Recibir denuncias y promover investigaciones.
4. Evacuar consultas de los miembros del Ministerio Público Fiscal.
5. Promover la acción de remoción contra el juez o integrante del Ministerio Público que haya incurrido en hechos o conductas que den lugar a su enjuiciamiento, en caso de hallar fundamento suficiente.
6. Controlar el estado de despacho y el desenvolvimiento de las tareas de juzgados y tribunales de cualquier fuero. A tal efecto podrá efectuar verificaciones y requerir pronto despacho en cualquier asunto, por sí o por intermedio de los demás miembros del Ministerio Público Fiscal deduciendo con facultades amplias y sin limitación los recursos y quejas tendientes a obtener una rápida administración de justicia, cuando ha vencido el término legal para dictar sentencia, resolución o auto, o se produzcan dilaciones indebidas reiteradas. De oficio o por denuncia de interesado, deducirá la acción contra el juez negligente ante quien corresponda.
7. Intervenir en todas las causas que lleguen a la Suprema Corte de Justicia para las que se encuentre legitimado.
8. Sostener los recursos interpuestos por el Ministerio Público Fiscal o desistir de ellos mediante dictamen fundado, y recurrir y actuar ante los tribunales superiores cuando lo estime pertinente.
9. Vigilar el cumplimiento del deber de reserva.
10. Presidir y convocar el Consejo de Fiscales, cuando lo estime necesario y dictar su reglamento.
11. Dictar reglamentos y resoluciones que hagan al funcionamiento de los órganos que integran el Ministerio Público Fiscal.
12. Proponer a los funcionarios auxiliares y empleados de la Procuración, y sostener las propuestas formuladas por los Fiscales, para su nombramiento por la Suprema Corte de Justicia.
13. Administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Público Fiscal conforme las reglas generales dictadas para el Poder Judicial.
14. Participar en el proyecto del presupuesto anual del Poder Judicial a los fines previstos por el artículo 8, y en las modificaciones que se estimaren necesarias, y administrar y disponer los fondos de la cuenta especial del Ministerio Público Fiscal, distribuyendo en forma equitativa la partida asignada.
15. Coordinar con la Suprema Corte de Justicia las cuestiones que interesen conjuntamente al Tribunal y al Ministerio Público Fiscal y dictaminar en todas las que deba resolver dicho Tribunal en materia de superintendencia, prestando particular atención a los trámites previstos por los incisos "u" y "v" del artículo 32 de la Ley 5.827 -Órgánica del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires-.
16. Informar a la Suprema Corte de Justicia las cuestiones que se relacionen con el Ministerio Público Fiscal, a fin de dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 165 de la Constitución de la Provincia.
17. Organizar y propiciar actividades académicas tendientes a una mayor capacitación y especialización de los miembros del Ministerio Público Fiscal.
18. Administrar la Policía Judicial y dirigir la Policía en función judicial.
19. Delegar sus facultades en los órganos inferiores del Ministerio Público Fiscal, cuando resultare pertinente.
20. Requerir a la Suprema Corte de Justicia la imposición de sanciones disciplinarias expulsivas e imponer las correctivas con comunicación a aquélla, respecto a los integrantes del Ministerio Público Fiscal.
21. Celebrar convenios con entidades públicas y privadas para una mejor prestación del servicio del Ministerio Público Fiscal.
22. Publicar anualmente una memoria de las labores realizadas.
23. Informar objetivamente a los medios de comunicación social sobre los principales asuntos o investigaciones, absteniéndose de vulnerar el principio de inocencia, el derecho a la intimidad, la dignidad de las personas y la reserva de las actuaciones judiciales.
24. Toda otra función que le señale la Ley o sea indispensable

para el cumplimiento de las facultades y deberes del cargo.

25. Participar en las deliberaciones del Consejo de la Magistratura, a fin de informar sobre los antecedentes de los postulantes al Ministerio Público Fiscal.

26. Realizar la evaluación de gestión de cada uno de los órganos integrantes del Ministerio Público Fiscal, en cuanto a la calidad, eficiencia y eficacia de la misma, determinando reglamentariamente estándares, considerando los indicadores que se determinan en la presente, las particularidades de cada órgano y de los procesos en los que entienden.

Para efectuar esta tarea, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia deberá considerar respecto de cada órgano los siguientes indicadores de gestión:

- a) La duración total de los procesos y de cada una de las etapas de los mismos.
- b) El cumplimiento de los plazos establecidos para el dictado de resoluciones.
- c) La carga de trabajo; la congestión y los asuntos pendientes.
- d) La asistencia al lugar de trabajo del magistrado a cargo.
- e) Funcionarios y personal con que cuenta el órgano y asistencia al lugar de trabajo.
- f) Todo otro indicador que reglamentariamente se establezca.

La Evaluación de Gestión será realizada en base a informes relacionados con las tareas e inspecciones que la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia lleve a cabo a través de la dependencia respectiva.

27. Remitir a cada órgano judicial el Informe de Gestión respectivo, que contendrá los resultados de la evaluación de su gestión y la comparación de los mismos con el resultado promedio de los órganos equivalentes del Departamento Judicial.

Si el resultado del informe de evaluación fuera insatisfactorio, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, previo descargo del interesado, podrá intimarlo a que proponga una mejora razonable de su gestión, la que será evaluada en el período siguiente. En caso de mantener un desempeño deficiente, y si correspondiere, podrá aplicar las sanciones disciplinarias previstas por la reglamentación.

La Procuración General de la Suprema Corte de Justicia llevará un registro especial de los resultados de los informes y de las resoluciones que se dicten en relación al proceso de evaluación.

28. Publicar el resultado definitivo de los Indicadores de Gestión y del Informe de Gestión de cada órgano, que serán de carácter público y de libre acceso vía Internet en la página de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.

29. Publicar la Memoria Anual del estado de la administración de justicia conforme los medios que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 22.- Funciones del Subprocurador General. Corresponde al Subprocurador General:

1. Reemplazar al Procurador General en caso de vacancia, ausencia temporal o impedimento legal, hasta el cese de dichas causales.
2. Ejercer las funciones del Procurador General que éste le encomiende.

Capítulo IV- Del Defensor y Subdefensor General

ARTÍCULO 23.- Funciones del Defensor General. El Defensor General es responsable del adecuado funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa.

El Ministerio Público de la Defensa tiene potestades y atribuciones de definir políticas de la defensa pública, y dictar instrucciones generales y particulares con autonomía funcional. Ejercerá las acciones disciplinarias sobre sus miembros y dispondrá del personal afectado al mismo.

ARTÍCULO 24.- Deberes y atribuciones del Defensor General. Corresponde al Defensor General:

1. Fijar las políticas generales del Ministerio Público de la Defensa y controlar su cumplimiento, pudiendo dictar instrucciones generales a sus efectos.
2. Asignar funciones de Defensores Departamentales Adjuntos a los defensores oficiales que a tal efecto proponga cada Defensor Departamental.
3. Registrar los casos de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que se conozcan por miembros del Ministerio Público de la Defensa en el ejercicio de la función, aún cuando lo sean bajo el amparo del secreto profesional y con las limitaciones que éste impone. Esta facultad podrá ser delegada en el Defensor de Casación.
4. Poner en conocimiento periódicamente al Procurador General, a la Suprema Corte de Justicia, al Gobernador y al Poder Legislativo u otros organismos reconocidos por el Estado Argentino, el estado de situación que surja del registro mencionado en el inciso precedente.
5. Evacuar consultas de los miembros del Ministerio Público de la Defensa.
6. Controlar el estado de despacho y el desenvolvimiento de las tareas de Juzgados y Tribunales de cualquier fuero. A tal efecto podrá efectuar verificaciones y requerir pronto despacho en cualquier asunto, por sí o por intermedio de los demás miembros del Ministerio Público de la Defensa deduciendo con facultades amplias y sin limitación los recursos y quejas tendientes a obtener una rápida administración de justicia, cuando ha vencido el término legal para dictar sentencia, resolución o auto, o se produzcan dilaciones indebidas reiteradas.
7. Promover la acción de remoción contra el Juez o integrante del Ministerio Público que haya incurrido en hechos o conductas que den lugar a su enjuiciamiento, en caso de hallar fundamento suficiente.
8. Intervenir en todas las causas que lleguen a la Suprema Corte de Justicia para las que se encuentre legitimado.
9. Sostener los recursos interpuestos ante la Suprema Corte por el Ministerio Público de la Defensa, y recurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando lo estime pertinente.
10. Vigilar el cumplimiento del deber de reserva.
11. Presidir y convocar los Consejos de Defensores y Asesores y convocar de modo extraordinario a la Asamblea de la Defensa Pública.
12. Dictar reglamentos y resoluciones que hagan al funcionamiento de los órganos que integran el Ministerio Público de la Defensa.
13. Proponer a los funcionarios auxiliares y empleados del Ministerio Público de la Defensa, y sostener las propuestas formuladas por los Defensores Públicos, para su nombramiento por la Suprema Corte de Justicia.
14. Administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Público de la Defensa conforme las reglas generales dictadas para el Poder Judicial.
15. Participar en el proyecto del presupuesto anual del Poder Judicial a los fines previstos por el artículo 8, y en las modificaciones que se estimaren necesarias, y administrar y disponer los fondos de la cuenta especial del Ministerio Público de la Defensa, distribuyendo en forma equitativa la partida asignada.
16. Coordinar con la Suprema Corte de Justicia las cuestiones que interesen conjuntamente al Tribunal y al Ministerio Público de la Defensa y dictaminar en todas las que deba resolver dicho Tribunal en materia de superintendencia.
17. Informar a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador General las cuestiones que se relacionen con el Ministerio Público de la Defensa, a fin de dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 165 de la Constitución de la Provincia.

18. Organizar y propiciar actividades académicas tendientes a una mayor capacitación y especialización de los miembros del Ministerio Público de la Defensa.

19. Celebrar convenios con entidades públicas y privadas para una mejor prestación del servicio del Ministerio Público de la Defensa.

20. Delegar sus facultades en los órganos inferiores del Ministerio Público de la Defensa, cuando resultare pertinente.

21. Requerir a la Suprema Corte de Justicia la imposición de sanciones disciplinarias expulsivas e imponer las correctivas con comunicación a aquélla y a la Procuración General, respecto a los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, la Asesoría de Incapaces y la Curaduría General de Alienados.

22. Publicar anualmente una memoria de las labores realizadas.

23. Toda otra función que le señale la Ley o sea indispensable para el cumplimiento de las facultades y deberes del cargo.

24. Dirigir la Curaduría General de Alienados y la Asesoría General de Incapaces.

25. Dirigir las oficinas de las unidades carcelarias y proponer a sus integrantes.

26. Participar en las deliberaciones del Consejo de la Magistratura, a fin de informar sobre los antecedentes de los postulantes al Ministerio Público de la Defensa.

27. Realizar la evaluación de gestión de cada uno de los órganos integrantes del Ministerio Público de la Defensa, en cuanto a la calidad, eficiencia y eficacia de la misma, determinando reglamentariamente estándares, considerando los indicadores que se determinan en la presente, las particularidades de cada órgano y de los procesos en los que entienden. Indicadores de Gestión: Para efectuar esta tarea, el Ministerio Público de la Defensa, deberá considerar respecto de cada órgano los siguientes indicadores de gestión:

- a) La duración total de los procesos y de cada una de las etapas de los mismos.
- b) El cumplimiento de los plazos establecidos para el dictado de resoluciones.
- c) La carga de trabajo; la congestión y los asuntos pendientes.
- d) La asistencia al lugar de trabajo del magistrado a cargo.
- e) Funcionarios y personal con que cuenta el órgano y asistencia al lugar de trabajo.
- f) Todo otro indicador que reglamentariamente se establezca.

La Evaluación de Gestión será realizada en base a informes relacionados con las tareas e inspecciones que la Defensoría General de la Provincia lleve a cabo a través de la dependencia respectiva.

28. Remitir a cada órgano judicial el Informe de Gestión respectivo, que contendrá los resultados de la evaluación de su gestión y la comparación de los mismos con el resultado promedio de los órganos equivalentes del Departamento Judicial.

Si el resultado del informe de evaluación fuera insatisfactorio, el Defensor General de la Provincia, previo descargo del interesado, podrá intimarlo a que proponga una mejoría razonable de su gestión, la que será evaluada en el período siguiente. En caso de mantener un desempeño deficiente, y si correspondiere, podrá aplicar las sanciones disciplinarias previstas por la reglamentación.

El Defensor General de la Provincia llevará un registro especial de los resultados de los informes y de las resoluciones que se dicten en relación al proceso de evaluación.

ARTÍCULO 25.- Funciones del Subdefensor General. Corresponde al Subdefensor General:

1. Reemplazar al Defensor General en caso de vacancia, ausencia temporal o impedimento legal, hasta el cese de dichas causales.
2. Ejercer funciones del Defensor General que éste le encomiende.

Capítulo V - Fiscales

ARTÍCULO 26.- Deberes y atribuciones del Fiscal del Tribunal de Casación. Corresponde al Fiscal del Tribunal de Casación:

1. Actuar en representación del Ministerio Público Fiscal ante el Tribunal de Casación en el trámite de los recursos que establece la Ley e interponer los que correspondan, inclusive ante los Tribunales Superiores en los casos en que lo estime conveniente y necesario y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 inc. 1.
2. Dictar instrucciones generales relacionadas con su cometido específico y con la organización y funcionamiento de la dependencia a su cargo.
3. Controlar el cumplimiento de los plazos para la conclusión de las causas judiciales en las que tenga intervención, requerir pron-

to despacho y deducir recurso de queja por retardo de justicia.

4. Ejercer la potestad disciplinaria correctiva interna, según la reglamentación que dicte el Procurador General.

ARTÍCULO 27.- Los Fiscales Adjuntos ante el Tribunal de Casación, actuarán en la Sala respectiva, con las facultades previstas en el artículo 26. Propondrán la designación de su personal letrado y administrativo.

ARTÍCULO 28.- Deberes y atribuciones del Fiscal de Cámaras. Corresponde al Fiscal de Cámaras:

1. Dirigir la política de investigación del Ministerio Público Fiscal, de acuerdo a las instrucciones del Procurador General y a las exigencias de su ámbito territorial de actuación.
 2. Ejercer la superintendencia del Ministerio Público Fiscal Departamental, según delegación del Procurador General.
 3. Proponer al Procurador General los Agentes Fiscales de su Departamento Judicial, a quienes aquél asignará funciones de Fiscales Departamentales Adjuntos.
 4. Organizar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal Departamental y proponer al Procurador General los funcionarios auxiliares y empleados necesarios para desarrollar su tarea.
 5. Coordinar y dirigir la labor de sus adjuntos, agentes fiscales, funcionarios judiciales, empleados, policía judicial y la policía en función judicial, debiendo a tal efecto organizar la asignación de causas mediante un sistema objetivo y predeterminado. Establecer guardias temporales y zonales, impartir instrucciones generales, y convocarlos periódicamente a fin de elaborar líneas de acción que tiendan al mejoramiento de cada área.
 6. Continuar ante las respectivas Cámaras la intervención de los Agentes Fiscales.
 7. Coordinar todo lo atinente a la asistencia a la víctima.
 8. Dictaminar en las cuestiones que corresponda resolver a la Cámara con superintendencia delegada o no, y coordinar con ésta las cuestiones que interesen a los locales y edificios ocupados por el Ministerio Público Fiscal.
 9. Controlar el cumplimiento de los plazos para la conclusión de las causas judiciales, requerir pronto despacho y deducir recurso de queja por retardo de justicia ante los Jueces o Tribunales de cualquier fuero siempre que sean de igual grado o inferior, por sí o por intermedio de los demás miembros del Ministerio Público Fiscal. Reemplazar a solicitud del Juez de Garantías, al Agente Fiscal que se hubiese excedido en el plazo de tramitación de la etapa penal preparatoria.
- A pedido del Agente Fiscal, fundado en la importancia trascendencia y/o complejidad del asunto podrá designar uno o más integrantes del Ministerio Público Fiscal a fin de colaborar con el Agente peticionante y bajo la dirección de éste, aplicando para la designación el criterio resultante del inciso 4).
10. Elevar periódicamente a la Procuración General un informe estadístico de la labor del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial.
 11. Poner en conocimiento de la autoridad competente toda acción u omisión irregular que llegue a su conocimiento y solicitar a su respecto las medidas que considere adecuadas.
 12. Ejercer la potestad disciplinaria correctiva interna y sobre los órganos del Ministerio Fiscal del Departamento según la reglamentación que dicte el Procurador General.
 13. Ejercer la potestad disciplinaria correctiva interna y sobre los órganos del Ministerio Público Fiscal según la reglamentación que dicte el Procurador General.

ARTÍCULO 29.- Deberes y atribuciones del Agente Fiscal. Corresponde al Agente Fiscal:

1. Promover y ejercer la acción pública penal e interponer los recursos de ley contra las resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúe, cuando lo estime pertinente.
2. Recibir denuncias, practicar la investigación penal preparatoria, intervenir en el juicio, decidir la intervención de la Policía Judicial y dirigir a la Policía en función judicial.
3. Impartir instrucciones generales y particulares.
4. En materia civil, comercial, laboral y de justicia de paz, dictaminar en aquellos supuestos previstos por las leyes, cuando se manifestare afectación del interés público con gravedad institucional, o requerir medidas en defensa del orden público, la legalidad y los intereses de la sociedad.
5. Controlar el cumplimiento de los plazos para la conclusión de las causas judiciales, requerir pronto despacho por retardo de justicia ante los jueces o tribunales de cualquier fuero.
6. Informar por escrito a su superior sobre los asuntos que por su importancia, trascendencia o complejidad, requieran un tratamiento especial, indicando concretamente las dificultades o las diligencias necesarias para superarlas.
7. Hacer saber al Fiscal de Cámaras o a los jueces según corresponda, cualquier irregularidad que advierta en el desempeño de sus funciones.

8. Ejercer la potestad disciplinaria correctiva interna según reglamentación que dicte el Procurador General.

9. Asistir diariamente a su despacho.

10. Recibir en forma directa las denuncias o actuaciones preventivas que llegaren para su conocimiento, referidas o relacionadas a delitos tipificados por la legislación sobre estupefacientes.

Su intervención en la investigación se concretará sin perjuicio de la competencia jurisdiccional en razón de la materia que deba ser decidida ulteriormente.

Capítulo VI – Defensores Oficiales

ARTÍCULO 30.- Deberes y atribuciones del Defensor del Tribunal de Casación. Corresponde al Defensor del Tribunal de Casación:

1. Organizar el funcionamiento de la dependencia a su cargo y proponer al Defensor General de la Provincia los funcionarios auxiliares y empleados necesarios para desarrollar su labor.
2. Continuar la defensa oficial actuando ante el Tribunal de Casación e interponer los recursos que correspondan cuando lo estime conveniente y necesario. En los restantes casos los interpondrá el Defensor Oficial, de acuerdo a sus funciones.
3. Dictar instrucciones generales relacionadas con su cometido específico.
4. Ejercer la potestad disciplinaria correctiva interna, según la reglamentación que dicte el Defensor General.

ARTÍCULO 31.- Los Defensores Adjuntos ante el Tribunal de Casación, actuarán en la Sala respectiva, con las facultades previstas en el artículo 30. Propondrán la designación de su personal letrado y administrativo.

ARTÍCULO 32.- Corresponde al Defensor Departamental:

1. Ejercer la superintendencia del Ministerio Público de la Defensa, según delegación del Defensor General de la Provincia.
2. Ejecutar la política general del servicio de Defensa para su departamento, realizando todas las acciones conducentes para una eficaz prestación del mismo y la protección integral del derecho de defensa.
3. Ejercer la dirección funcional y técnica de la Defensa Oficial en su departamento.
4. Organizar el funcionamiento del Ministerio de la Defensa y proponer al Defensor General de la Provincia, los funcionarios auxiliares y empleados necesarios para desarrollar su tarea.
5. Proponer al Defensor General de la Provincia, los Defensores Oficiales de su Departamento Judicial, a quienes aquél asignará funciones de Adjunto de Defensor Departamental.
6. Coordinar la labor de los Defensores Oficiales, Asesores de Incapaces, funcionarios auxiliares y empleados, pudiendo a tal efecto organizar la asignación de causas, mediante criterios equitativos de distribución; establecer guardias temporales y zonales y convocarlos periódicamente a fin de elaborar líneas de acción que tiendan al mejoramiento de cada área.
7. Designar a uno o más integrantes del Ministerio de la Defensa Oficial para que actúen en un asunto determinado o en varios de ellos, con o sin desafectación de su tarea habitual, reemplazarlos entre sí, formar equipos que trabajen conjuntamente o abocarlos a un caso específico, procurando respetar el principio de unidad de la defensa.
8. Elevar periódicamente al Defensor General un informe estadístico de la labor de la Defensa Pública.
9. Dictaminar en las cuestiones que corresponda resolver a la Cámara con superintendencia delegada o no, y coordinar con ésta las cuestiones que interesen a los locales y edificios ocupados por el Ministerio Público de la Defensa.
10. Supervisar el desempeño de los integrantes de la Defensa Pública de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes.
11. Ejercer la potestad disciplinaria correctiva interna, y sobre los órganos de la Defensa Oficial y la Asesoría de Incapaces, según la reglamentación que dicte el Defensor General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 33.- Deberes y atribuciones del Defensor Oficial. Corresponde al Defensor Oficial:

1. Asesorar, representar y defender gratuitamente a las personas que carezcan de recursos suficientes para hacer valer sus derechos en juicio, garantizando el acceso a la justicia. Estará a su cargo la gestión necesaria para obtener el beneficio de litigar sin gastos y la carta poder en la forma prescripta legalmente.
2. En los fueros criminal, correccional y de faltas, intervenir en cualquier estado del proceso en defensa del imputado que carezca de defensor particular, según lo prescripto legalmente. Representar a las personas ausentes citadas a juicio.
3. Impartir instrucciones generales y particulares.
4. Intentar acuerdos en su despacho cuando lo estime perti-

nente, a cuyo fin están facultados para citar a las partes, celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales tramitar homologaciones, resguardando el derecho de defensa.

5. Concurrir diariamente a su despacho.

6. En los fueros criminal y correccional representar a los imputados como particulares damnificados en los que ellos sean denunciados de delitos cometidos en su contra durante el procedimiento penal.

7. Entrevistar periódicamente a sus asistidos en los lugares de detención.

ARTÍCULO 34.- Secreto profesional y deber de reserva. Se garantiza la comunicación reservada entre el Defensor y el asistido o representado, evitando conflictos de interés. Todos los miembros de la Defensa Pública deben guardar deber de reserva. Los Defensores y Asesores Letrados están alcanzados por el secreto profesional.

ARTÍCULO 35.- Normas y deberes en la defensa. El Defensor debe tomar en consideración la versión de los hechos de su defendido, debiendo buscar la solución del caso que resulte técnicamente más beneficiosa para su asistido o representado. No puede obligar al asistido a la elección de alternativas o procedimientos que deban depender de un acto libre de voluntad de éste.

En el caso de la defensa penal debe controlar todo el proceso la investigación penal preparatoria debiendo mantenerse siempre informado y realizar los requerimientos que correspondan. Investigará de manera independiente, en caso de ser necesario, recolectando elementos de convicción para la defensa.

ARTÍCULO 36.- Fueros de actuación de los Defensores Oficiales. Sin perjuicio de la asignación específica a los fueros Civil y Comercial y de Familia o Criminal o Correccional que determine la Ley, el Defensor General de la Provincia, cuando fundadas razones de urgencia o de mejor servicio lo indiquen, podrá disponer, que en forma transitoria, los Defensores Oficiales se desempeñen en forma exclusiva o indistintamente con relación a uno o más de tales fueros.

ARTÍCULO 37.- Principios de actuación del Ministerio Público de la Defensa. Los integrantes del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Buenos Aires ejercerán sus funciones con arreglo a los siguientes principios:

1. Interés predominante de las personas defendidas. Los profesionales asignados a la defensa de un caso se encuentran funcionalmente sujetos al interés objetivo de la persona destinataria de sus servicios técnicos. Asimismo, tendrá en cuenta las previsiones del artículo 35.

2. Autonomía funcional. En el ejercicio de sus funciones, los defensores gozan de autonomía funcional, no pudiendo recibir influencias o presiones externas o provenientes de las autoridades, para decidir la estrategia de la defensa.

3. Probidad. En el ejercicio de sus funciones, los integrantes del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Buenos Aires deberán cumplir y procurar hacer cumplir las Constituciones Nacional y Provincial y las leyes y tratados vigentes, en particular los referidos a la protección y defensa de los Derechos Humanos.

4. Actuación estratégica. El Ministerio Público de la Defensa, a través de sus áreas correspondientes, fija criterios estratégicos, estableciendo los intereses prioritarios que guían la asignación de sus recursos.

5. Transparencia. El Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Buenos Aires garantizará la transparencia de su actividad, informando los criterios que orientan su actuación y los resultados de su gestión. Toda la información de interés público producida por el Ministerio Público de la Defensa debe ser accesible a través de una página oficial de red informática u otro medio tecnológico equivalente.

6. Flexibilidad. Los modelos de organización y gestión del Ministerio Público de la Defensa deben ser orientados por objetivos y sujetos a seguimiento y ajustes permanentes.

7. Acceso a la Justicia. El Ministerio Público de la Defensa debe desarrollar acciones tendientes a hacer pública su actividad y revertir todo funcionamiento burocratizado de los órganos de Justicia.

8. Especialización y trabajo en equipo. La organización del Ministerio Público de la Defensa debe garantizar la especialización y capacitación de sus integrantes para el mejor cumplimiento de sus fines y la conformación de equipos de trabajo que potencien la capacidad de acción de sus órganos.

9. Responsabilidad diferenciada. Los integrantes del Ministerio Público de la Defensa son responsables por su desempeño en el ejercicio de la defensa técnica de un caso y según sus funciones y facultades en relación con los resultados de la gestión de la oficina o equipo de trabajo al que pertenezcan.

10. Calidad de atención. El Ministerio de la Defensa garantizará a las personas destinatarias de sus servicios, a sus familiares y allegados un trato digno correspondiente con su especial condición de vulnerabilidad evitando en todo momento someter a demoras innecesarias y brindando la información que se considere pertinente.

Capítulo VII – Asesores de Incapaces

ARTÍCULO 38.- Deberes y atribuciones del Asesor de Incapaces. Corresponde al Asesor de Incapaces:

1. Intervenir en todo asunto judicial o extrajudicial que interese a la persona o bienes de los incapaces, cuando las leyes lo dispongan, so pena de nulidad de todo acto o proceso que tuviere lugar sin su participación, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes - por acción u omisión- la hubieren impedido.

2. Tomar contacto inmediato y directo con los incapaces que representen judicialmente, y con aquéllos que requieran su asistencia, aunque no exista causa judicial en trámite.

3. Asistir al incapaz en toda audiencia ante los jueces de la causa, cuanto de cualquier otro magistrado que requiera su acompañando.

4. Peticionar en nombre de ellos, por propia iniciativa, cuando carezcan de representantes o existan entre éstos y los incapaces conflicto personal u oposición de intereses o resulte necesario para impedir la frustración de los derechos a la vida, salud, identidad, y de ser oídos por el juez de la causa.

5. Intervenir ante los órganos competentes en materia civil del niño, niña y adolescente.

6. Tomar contacto con la comunidad a través de las instituciones vinculadas con la protección y asistencia de los incapaces a fin de coordinar acciones conducentes a tales fines.

7. Controlar a la situación de los incapaces o internados alojados por cualquier causa en lugares de detención o establecimientos sanitarios, velando por el respeto de los derechos y garantías formulando las denuncias y requerimientos pertinentes; y promover su externación cuando corresponda.

Quienes dificulten, obstruyan o impidan el ejercicio de estas atribuciones, incurrirán en falta, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles por ello.

Capítulo VIII - De los funcionarios letrados auxiliares

ARTÍCULO 39.- Actuación de los funcionarios letrados auxiliares. Los funcionarios letrados auxiliares del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa podrán actuar procesalmente como abogados bajo la dirección e instrucciones de los Titulares.

Pueden intervenir en representación de aquéllos en audiencias y actos de trámite en general, y en cualquier tarea inherente a su ministerio, suscribiendo por sí actas y escritos en causas judiciales de cualquier fuero, o en actuaciones extrajudiciales, siempre que ello no importe disposición de la acción pública, comprometa la legitimación del Ministerio Público Fiscal.

En particular no podrán por sí promover la acción o desistir de ella, ni de los recursos interpuestos. En materia penal, no podrán tomar declaración al imputado, requerir la elevación de la causa a juicio o decidir no hacerlo, prestar conformidad en juicio abreviado, ni conducir el debate.

SECCIÓN TERCERA – NORMAS OPERATIVAS

Capítulo I - Instrucciones

ARTÍCULO 40.- Facultad. Los miembros del Ministerio Público podrán impartir de acuerdo a sus atribuciones las instrucciones necesarias para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

ARTÍCULO 41.- Instrucciones generales del Ministerio Público Fiscal. Las instrucciones generales del Ministerio Público Fiscal se deben adecuar a las políticas de persecución penal establecidas, con el propósito de lograr una mayor eficacia en el ejercicio de la función; pudiendo orientarse a la categoría de las cuestiones en litigio, aplicación de diversos institutos de la ley de fondo y ritual, y formas de simplificación y abreviación procesal.

ARTÍCULO 42.- Instrucciones particulares o específicas del Ministerio Público Fiscal. Las instrucciones particulares o específicas del Ministerio Público Fiscal serán impartidas, por aquéllos que esta Ley autoriza conforme los presupuestos establecidos para las instrucciones generales y estarán orientadas a un caso determinado. Las mismas deberán estar dirigidas a la promoción y prosecución de la acción o investigación del objeto litigioso, sin perjuicio de las excepciones al principio de legalidad habilitadas por la ley de fondo. Una vez que se hayan efectivizado, se incorporarán al expediente.

ARTÍCULO 43.- Instrucciones generales de la Defensa. Las instrucciones generales del Ministerio de la Defensa podrán ser impartidas, por aquellos que esta Ley autoriza con el propósito de lograr una mayor eficacia en el acceso a la justicia y una mejor organización del sistema de defensa y asistencia.

ARTÍCULO 44.- Instrucciones particulares de la Defensa. Las instrucciones particulares pueden ser impartidas por el Defensor General, el Defensor de Casación, el Defensor Departamental, los Defensores Oficiales, los Asesores de Incapaces y el Curador General de Alienados, orientadas hacia un caso determinado, o la organización de su tarea y dentro del ámbito de su competencia. Las mismas se comunicarán al Defensor General de la Provincia y una vez que se hayan efectivizado, se incorporarán al expediente.

ARTÍCULO 45.- Facultad de revisión. Las instrucciones generales y particulares serán de cumplimiento obligatorio para los funcionarios a quienes estuvieran dirigidas.

Cuando se considerare que la instrucción es arbitraria o inconveniente, lo hará saber a quien emitió la instrucción mediante informe fundado. Si éste insiste en la legitimidad o conveniencia de la misma hará conocer la objeción a su superior, quien resolverá.

Cuando la actividad fuera impostergable deberá cumplirla, sin perjuicio del trámite de la objeción.

Si la actividad pudiere postergarse, se suspenderá su cumplimiento hasta que el superior resuelva.

ARTÍCULO 46.- Forma. Las instrucciones generales son públicas y deben ser impartidas únicamente en forma escrita.

Las instrucciones particulares pueden ser emitidas en forma oral, salvo requerimiento expreso de aquél a quien fuera dirigida.

Capítulo II – De las relaciones con la Comunidad

ARTÍCULO 47.- Información. Los integrantes del Ministerio Público sólo podrán dar información judicial del ámbito de su competencia, cuando ello no afecte la privacidad o la seguridad de las personas, ni los asuntos públicos que requieran reserva, o la eficacia y el trámite de las investigaciones en curso.

La violación de la presente disposición habilitará la imposición de sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 48.- Relaciones con organizaciones y asociaciones. El Ministerio Público se relacionará con las organizaciones y asociaciones públicas y privadas cuyo accionar se vincule con su función requirente.

Capítulo III – De la Asistencia y Protección a la Víctima y Testigos

ARTÍCULO 49.- Atención y asistencia a víctimas. El Ministerio Público Fiscal atenderá y asesorará a la víctima, garantizando sus derechos y facultades establecidos en el Código Procesal Penal, suministrándole la información que le posibilite ser asistida como tal por el Centro de Asistencia a la Víctima. El Ministerio Público de la Defensa podrá entrevistar a la víctima, a fin de evaluar con ella la posibilidad de arribar a los métodos alternativos de canalización del conflicto, autorizados por la legislación, y escucharla en torno del hecho, debiendo dar especial atención, respeto y consideración.

ARTÍCULO 50.- Entrevistas a las víctimas. Durante las primeras actuaciones, deberán llevarse a cabo entrevistas con las víctimas en el área de atención a las mismas de cada Fiscalía de Cámaras, con el objeto de recabar información respecto de sus presentaciones y de coordinar las relaciones que se establezcan con el fiscal a cargo del caso. Se les comunicará en forma periódica sobre los avances producidos durante el desarrollo del proceso y los resultados obtenidos.

Elas serán tratadas con el cuidado, respeto y consideración que merece quien ha sufrido una ofensa.

ARTÍCULO 51.- Información al interesado. En todos los casos en que se pretenda aplicar un principio de oportunidad, la suspensión condicional del proceso o un sobreseimiento, se arbitrarán los medios para informar al interesado.

ARTÍCULO 52.- Mecanismos alternativos de resolución de conflictos. El Ministerio Público Fiscal propiciará y promoverá la utilización de todos los mecanismos de mediación y conciliación que permitan la solución pacífica de los conflictos.

ARTÍCULO 53.- Deberes de asistencia a las víctimas. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Ministerio Público asistirá a las víctimas en todos los aspectos vinculados a la ofensa sufrida. Para ello deberá:

1. Brindar asistencia y tratamiento inmediato e integral a la víctima procurando evaluar el daño psicológico y social sufrido.
2. Asesorar a los familiares para que puedan colaborar en su tratamiento y recuperación.
3. Orientarla y derivarla hacia centros especializados de atención.
4. Coordinar a las instituciones estatales o privadas, nacionales o extranjeras que brinden asistencia a las víctimas.
5. Procurar la cooperación nacional e internacional para la realización de programas de atención a las víctimas.
6. Divulgar los derechos de las víctimas y desarrollar acciones tendientes a que los organismos estatales y la población tomen conciencia sobre su respeto.
7. Realizar las investigaciones y estudios que permitan comprender la magnitud de los padecimientos de las víctimas.

ARTÍCULO 54.- Protección en caso de peligro de daño. El Ministerio Público Fiscal arbitrará los medios para proteger a quienes por colaborar con la administración de justicia corran peligro de sufrir algún daño.

SECCIÓN CUARTA – DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo I – Procuración General

ARTÍCULO 55.- Áreas Funcionales. Con el objeto de cumplir con sus atribuciones y disponer la eficaz ejecución de las políticas a su cargo, la Procuración General se halla integrada, al menos, con las siguientes áreas funcionales:

1. Superintendencia
2. Asuntos Jurisdiccionales.
3. Política Criminal, Coordinación Fiscal, e Instrucción Penal.
4. Social.

Dichas áreas se desenvuelven conforme la reglamentación específica que al respecto dicte el Procurador General.

ARTÍCULO 56.- Superintendencia. Tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna de la Procuración General. Su representación por delegación del Procurador General ante los medios de prensa y la comunidad, las políticas de capacitación que establezca el Procurador General, y el contralor de superintendencia a todos los organismos del Ministerio Público, con las adecuaciones previstas respecto del Ministerio Público de la Defensa. Abarca, al menos, los siguientes departamentos:

1. Superintendencia.
2. Personal.
3. Administración y presupuesto.
4. Control calificado.
5. Estadísticas e informática.
6. Oficina de prensa y relaciones con la comunidad.
7. Capacitación.

ARTÍCULO 57.- Asuntos Jurisdiccionales. Tiene a su cargo el informe de actuaciones y relación de proyectos vinculados con causas de índole jurisdiccional en cuya materia corresponda la intervención de la Procuración General.

ARTÍCULO 58.- Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal. Tiene a su cargo la elaboración de proyectos en materia de política criminal y del Ministerio Público Fiscal su seguimiento y relevamiento. Es el área a través de la cual se canalizan las denuncias que se formulen ante la Procuración General, como también la encargada de ejecutar las directivas y políticas generales que en materia de policía judicial y policía en función judicial, imparta el Procurador General. Comprende, al menos, los siguientes departamentos:

1. Política criminal.
2. Coordinación fiscal y policía en función judicial.
3. Oficina de denuncia.
4. Policía judicial que comprende el gabinete pericial y el cuerpo de instructores.

ARTÍCULO 59.- Área Social. Comprende la actividad asistencial en materia de minoridad desarrollada en el marco de las atribuciones de la Procuración, la actividad de mediación y de asistencia a la víctima. Abarca, al menos:

1. Sistema de sostén para menores tutelados.
2. Oficina de mediación.
3. Oficina de asistencia a la víctima.

ARTÍCULO 60.- Agrupamiento o división de funciones. Sin perjuicio de las funciones específicas de cada área, es facultad del Procurador General disponer su agrupamiento o división, como así también proponer las designaciones de los funcionarios a cargo de las mismas.

Capítulo II – Defensoría General

ARTÍCULO 61.- Áreas Funcionales. Con el objeto de cumplir con sus atribuciones y disponer la eficaz ejecución de las políticas a su cargo, la Defensoría de la Provincia de Buenos Aires se integrará, al menos, con las siguientes áreas funcionales:

1. Administración General.
2. Asuntos Jurisdiccionales.
3. Políticas de Acceso a la Justicia.
4. Social.

Dichas áreas se desenvuelven conforme la reglamentación específica que al respecto dicte el Defensor General.

ARTÍCULO 62.- Administración General. Tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna de la Defensoría General de la Provincia de Buenos Aires. Su representación por delegación del Defensor General de la Provincia de Buenos Aires ante los medios de prensa y la comunidad, el contralor de todos los organismos del Ministerio Público de la Defensa y las políticas de capacitación que establezca el Defensor General de la Provincia de Buenos Aires. Abarca, al menos, los siguientes departamentos:

1. Administración General.
2. Personal.
3. Administración, presupuesto y ejecución de gastos.
4. Control calificado.
5. Estadísticas e informática.
6. Oficina de prensa y relaciones con la comunidad.
7. Capacitación.

ARTÍCULO 63.- Asuntos jurisdiccionales. Tiene a su cargo el informe de actuaciones y relación de proyectos vinculados con causas de índole jurisdiccional en cuya materia corresponda la intervención de la Defensoría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 64.- Política de Acceso a la Justicia. Tiene a su cargo la elaboración de proyectos en las materias específicas de la defensa, tendientes a garantizar el acceso a la justicia, la vigencia plena de los derechos humanos y los principios de actuación del Ministerio Público de la Defensa su seguimiento y relevamiento. Es el área a través de la cual se canalizan las denuncias administrativas que se formulen ante la Defensoría General. Comprende, al menos, los siguientes departamentos:

1. Políticas estratégicas
2. Coordinación de la Defensa.
3. Organización
4. Gabinete pericial

ARTÍCULO 65.- Área social. Comprende la actividad asistencial de los asistidos, e incluye a las asistentes sociales, psicólogos, sociólogos, antropólogos y/o politólogos que aportan soporte científico a la producción de las políticas de la Defensa, así como a la Curaduría General de Alienados. Se ocupa de las relaciones interinstitucionales y puede desarrollar convenios para lograr una mejor posición procesal de los asistidos.

ARTÍCULO 66.- Agrupamiento o división de funciones. Sin perjuicio de las funciones específicas de cada área, es facultad del Defensor General disponer su agrupamiento o división, como así también proponer las designaciones de los funcionarios a cargo de las mismas.

Capítulo III – Fiscalía de Cámara

ARTÍCULO 67.- Estructura. La Fiscalía de Cámaras deberá organizarse como una estructura única dirigida por un Fiscal General, será flexible y dinámica, conforme a las necesidades de cada departamento judicial. Sus integrantes cumplirán, indistintamente, funciones en la investigación penal preparatoria y en el juicio.

Para el mejor y más adecuado cumplimiento del servicio, las diversas unidades que componen el Ministerio Público Fiscal podrán ser distribuidas conforme las particulares exigencias de la investigación penal, de modo tal que una o más oficinas fiscales podrán ser asignadas a cumplir sus funciones en lugares distintos de aquéllos en los que tuviere su asiento la sede departamental.

ARTÍCULO 68.- Conformación. Con el objeto de cumplir en forma eficiente con sus atribuciones, la Fiscalía de Cámaras estará conformada por:

1. Unidades Funcionales de Instrucción y de Juicio.
2. Un cuerpo de Funcionarios Letrados Auxiliares.
3. Una Secretaría General.

ARTÍCULO 69.- Unidades Funcionales de Instrucción y de Juicio. Las Unidades Funcionales de Instrucción y de Juicio estarán formadas por un titular responsable y un funcionario auxiliar letrado. Contarán con una mesa de entradas y de atención al público.

Los integrantes de las unidades funcionales de instrucción y juicio, estarán encargados de practicar la investigación penal preparatoria e intervenir en los juicios, conforme a las reglas generales o especiales que se impartan.

Sus integrantes no podrán efectuar delegación alguna a empleados administrativos, en las causas en las que se haya sindicado a una persona como imputada.

ARTÍCULO 70.- Cuerpo de Funcionarios Letrados Auxiliares. El Cuerpo de Funcionarios Letrados Auxiliares estará compuesto por secretarios y auxiliares letrados.

Serán destinados a colaborar con las Unidades Funcionales de Instrucción en los períodos de guardia, y en las tareas que el Fiscal de Cámaras les asigne.

ARTÍCULO 71.- Secretaría General. La Secretaría General estará a cargo del Secretario de la Fiscalía de Cámaras, quien supervisará las siguientes áreas:

1. Mesa general de entradas. Será la encargada de registrar los partes policiales de iniciación de causas y las denuncias recibidas, asignándolas a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de conformidad a las pautas establecidas por el Fiscal de Cámaras. Procederá a efectuar los trámites para el archivo de los expedientes y legajos, y contestará los pedidos de informes respecto de éstos. Orientará al público en general. Asimismo será encargada de la elaboración de estadísticas y confeccionará un registro de las personas privadas de libertad y de aquéllas respecto de las cuales se hubiera dispuesto la suspensión del proceso a prueba.
2. Planta general de empleados. Podrá cumplir funciones de proyección de despachos en las causas en que no se haya individualizado al autor o los autores del hecho, conforme a las directivas emanadas de las unidades funcionales de instrucción que las deriven. Dará curso a las rogatorias o pedidos de informes de causas en trámite por ante la fiscalía de cámaras y realizará cualquier otra tarea administrativa que se les encomiende.
3. Denuncias. Recibirá las denuncias que se efectúen por ante la fiscalía de cámaras, en los casos en que las unidades funcionales de instrucción lo estimen pertinente y bajo sus directivas.
4. Asistencia social. A solicitud de los miembros de la fiscalía de cámaras, los integrantes de esta área se encargarán del seguimiento de las reglas de conducta que se impongan en virtud de la aplicación de los diversos institutos penales o procesales u otras tareas de su incumbencia que le sean requeridas.
5. Área de atención a la víctima. Estará encargada de asesorar y orientar a las víctimas de un delito, de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal.
6. Área de atención permanente. Habrá de preverse un área encargada de recibir denuncias o prevenciones policiales, todos los días durante las 24 horas.
7. Prensa. Coordinar las relaciones del Ministerio Público con los medios de comunicación social.
8. Custodia de efectos. Tendrá a su cargo la custodia de efectos.

ARTÍCULO 72.- Adecuación de áreas. Las distintas áreas que actúan dentro de la estructura de la Fiscalía de Cámaras, podrán adecuarse en cada departamento judicial.

Capítulo IV – Reglas de actuación

ARTÍCULO 73.- Criterio de actuación. El agente fiscal desarrollará su tarea actuando con criterio objetivo, sin ocultar elementos de prueba favorables a la defensa.

ARTÍCULO 74.- Economía procesal. Durante la investigación penal preparatoria se atenderá al principio de economía procesal en la recolección de pruebas, pudiéndose prescindir de la instrumentación de aquéllas que se consideren innecesarias para requerir la elevación a juicio.

Para la incorporación de la prueba y realización de diligencias no serán necesarias otras formalidades que las indispensables para garantizar la validez y entidad convictiva de los actos.

ARTÍCULO 75.- Formación de legajo. La prueba que se reserve el agente fiscal en la investigación penal preparatoria, dará lugar a la formación de un legajo que se individualizará, registrará, foliará debidamente y será secreto hasta la audiencia de ofrecimiento de prueba para la realización de juicio. En él se reunirán todas las anotaciones relacionadas con la producción de diligencias por parte del Ministerio Público, evitando en todo cuanto sea posible la confección de actas.

Los interrogatorios de los testigos, peritos e intérpretes y demás actos susceptibles de ser reproducidos en la etapa de juicio deberán ser volcados en el legajo fiscal por simples anotaciones, en las que deberá consignarse, además de los datos personales del entrevistado, una exposición detallada de sus manifestaciones.

ARTÍCULO 76.- En el supuesto que el agente fiscal encargado de la investigación penal preparatoria no fuere el mismo que deba intervenir en el juicio, proporcionará el legajo al fiscal que fuera designado.

ARTÍCULO 77.- Archivo de los legajos. Los legajos fiscales, en su oportunidad serán remitidos al archivo, debiendo procederse a su destrucción al cumplirse los plazos que a los mismos fines se establecen para la causa principal.

ARTÍCULO 78.- Los fiscales encargados de la investigación penal preparatoria, podrán efectuar registraciones por medio de videos u otras técnicas de grabación de imágenes o sonido. La prueba así obtenida será inmediatamente resguardada, pudiendo ser en todo momento compulsada por la defensa, previa petición formal.

Asimismo, devolverá con prontitud los objetos incautados y los documentos originales que no tengan interés para la investigación, o promoverá su devolución por el juez, cuando correspondiere.

Capítulo V – Normas operativas para la Instrucción

ARTÍCULO 79.- Criterios de asignación. La designación de los fiscales que entenderán en los casos particulares que lleguen a conocimiento del Ministerio Público Fiscal, se efectuará mediante sistemas ponderados de asignación teniendo en cuenta criterios de especificidad y cantidad de asuntos, a los fines de permitir una distribución equitativa del trabajo y una eficaz prestación del servicio.

ARTÍCULO 80.- Dirección de la actuación policial. Diligencias urgentes. En aquellos casos en los que la demora en proceder pudiese perjudicar gravemente el éxito de la investigación, el fiscal interviniente comisionará a un miembro de la Policía Judicial o de la Policía en función judicial para que se constituya en el lugar del hecho con el objeto de controlar el cumplimiento de las instrucciones impartidas a los preventores. En tales casos, los funcionarios policiales en función judicial deberán practicar las diligencias que aparecieren urgentes a los fines de preservar el objeto de la investigación. Para el registro de lugares o requisas de personas deberán requerir la autorización correspondiente al fiscal interviniente.

ARTÍCULO 81.- El imputado y la prueba. En casos de excepcionalidad y urgencia, y cuando no exista medio alternativo para constatar circunstancias importantes para el descubrimiento de la verdad, tales como alcoholemias, pericias toxicológicas u otras de similar entidad, el fiscal podrá autorizar mínimas intervenciones corporales en la persona del imputado. En su caso, deberán efectuarse por profesionales especialmente habilitados al efecto, y según las reglas y cuidados que establece el saber médico, siempre que las maniobras que se practiquen no afecten la salud, dignidad, integridad física o intimidad de las personas.

La intervención que se practique según lo dispuesto precedentemente, deberá llevarse a cabo con debido control de partes y/o con la presencia de persona de su confianza.

ARTÍCULO 82.- Secuestro de objetos en actuaciones preventivas. Cuando en las actuaciones preventivas se secuestren objetos o instrumentos relacionados con el delito, se deberá requerir instrucciones al fiscal interviniente debiendo cumplir con las disposiciones del Código Procesal Penal.

El fiscal interviniente indicará a la policía si debe conservarlos, enviarlos de inmediato a la oficina de custodia de prueba, remitirlos a la sede del Ministerio Público o resguardarlos en un lugar especial.

ARTÍCULO 83.- Diligencias en el lugar del hecho. En los delitos que configuren graves atentados al bien jurídico protegido, o los que señale en su caso el Fiscal de guardia, el representante del Ministerio Público encargado se constituirá de inmediato en el lugar del hecho y tomará conocimiento directo, de cosas o personas, debiendo disponer la realización de las diligencias tendientes a encarrilar la investigación, de acuerdo a la verificación efectuada. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para el adecuado resguardo del material probatorio que se pudiese recoger en el lugar.

En los casos previstos en el párrafo anterior o cuando el Fiscal lo requiera, los miembros de la Policía Judicial deberán constituirse de inmediato en el lugar del hecho.

ARTÍCULO 84.- Obligaciones en relación a personas aprehendidas o detenidas. Producida la aprehensión o detención de una persona a la que se le imputare la comisión de un delito, de sospecharse alguna irregularidad, el fiscal interviniente se constituirá en el lugar de alojamiento del mismo, donde controlará:

1. Las condiciones físicas del imputado, y de ser necesario dispondrá su asistencia.
2. Las condiciones del lugar de detención, disponiendo lo que corresponda cuando éstas no sean adecuadas.

3. El cumplimiento estricto de todos los derechos y garantías del imputado.
4. El registro en relación al día, hora y causa de la aprehensión o detención.
5. La confección de las primeras actuaciones labradas en relación al imputado detenido.
6. La existencia y veracidad del inventario de bienes secuestrados o entregados.

Si constata alguna anomalía, confeccionará un acta describiéndola de manera detallada, la que será elevada de inmediato al fiscal de cámaras, quien adoptará las medidas que considere oportunas.

El fiscal tratará de evitar medidas de coerción personal, solicitando cuando fuere posible, alternativas a la privación de libertad, conforme lo habiliten las normas procesales.

ARTÍCULO 85.- Declaración en sede fiscal. La declaración del imputado deberá recepcionarse en la sede de la Fiscalía, salvo que razones fundadas habiliten lo contrario. Ningún miembro de la policía podrá participar ni presenciar el acto a menos que estrictos motivos de seguridad requieran la presencia de un funcionario encargado de la custodia. El representante del Ministerio Público Fiscal deberá garantizar en todo caso que el imputado se entreviste con su defensor, antes del comienzo de su declaración.

La denegatoria a las preguntas sugeridas por la defensa deberá ser interpretada con un criterio restrictivo, limitándose únicamente a aquéllas que aparezcan como sobrea-bundantes.

Podrá ampliarse la declaración del imputado cuando éste expresamente lo solicite o cuando se tomare conocimiento de la imputación de un hecho nuevo o diverso.

ARTÍCULO 86.- Objetividad. El fiscal desarrollará su tarea actuando con objetividad debiendo informar de todo aquello que sirva para la defensa, con excepción de los supuestos en que el Código Procesal Penal autoriza el secreto de las actuaciones. A fin de propiciar fórmulas conciliatorias, la aplicación al caso del procedimiento abreviado o la suspensión del juicio a prueba, el fiscal interviniente deberá promover entrevista con la defensa a los fines de consensuar criterios de actuación.

Capítulo VI – Normas operativas para el Juicio

ARTÍCULO 87.- Actuación en el debate. El representante del Ministerio Público Fiscal que actúe en el debate, velará por la eficaz realización del juicio oral sin distorsiones de los principios de publicidad, inmediatez, celeridad y continuidad. Asimismo, controlará que la introducción por lectura de actas de instrucción lo fuere en los términos y límites que la oralidad habilite.

ARTÍCULO 88.- Requisitoria de Juicio Abreviado. A fin de requerir el trámite de juicio abreviado, en cualquier etapa del proceso desde la aceptación del cargo el defensor designado, el fiscal podrá entrevistarse en audiencia con el imputado y su defensor por su propia iniciativa o a requerimiento de éstas de lo que se dejará simple constancia.

En la solicitud el fiscal deberá considerar las probanzas recogidas durante la investigación penal preparatoria no siendo necesaria la confesión del imputado.

ARTÍCULO 89.- Trámite de los recursos. El mismo fiscal encargado de la investigación o el que participó en el juicio intervendrá también en el trámite de los recursos. Sin embargo, el fiscal no estará obligado a impugnar la decisión del juez o tribunal.

En el trámite del recurso de casación intervendrá el fiscal actuante por ante ese tribunal, sin perjuicio de la asistencia y colaboración del fiscal encargado de la investigación o el que participó en el juicio.

ARTÍCULO 90.- Ejecución de la pena y el control penitenciario. La participación del Ministerio Público Fiscal en la ejecución de la pena y el control penitenciario serán llevadas a cabo por el agente fiscal que al efecto designe el Fiscal de Cámaras Departamental. Deberá intervenir en todas aquéllas incidencias que se susciten durante la ejecución de la pena.

De igual modo deberá intervenir el Ministerio Público de la Defensa cuando el condenado careciera de representación particular.

Capítulo VII – De la Defensoría Departamental

ARTÍCULO 91.- La Defensoría Departamental deberá organizarse como una estructura única dirigida por un Defensor Departamental.

Para un mejor y más adecuado cumplimiento del servicio, las diversas unidades que componen el Ministerio Público de la Defensa, podrán ser distribuidas conforme las particulares exigencias del caso, de modo que una o más dependencias podrán ser asignadas en lugares distintos de aquellos en los que tuviere su asiento la sede departamental.

ARTÍCULO 92.- Conformación. Con el objeto de cumplir en forma eficiente con sus atribuciones, la Defensoría ante las Cámaras, estará conformada por:

1. Unidades Funcionales de Defensa.
2. Letrados Auxiliares.
3. Una Secretaría General.

Capítulo VIII - De las Unidades Funcionales de la Defensa

ARTÍCULO 93.- Unidades Funcionales de Defensa. Las Unidades Funcionales de Defensa estarán formadas por un titular responsable, y los funcionarios letrados y empleados que se les asignen y ejercerán su cometido conforme a las facultades y los deberes atribuidos al Defensor Oficial, y las instrucciones generales y especiales que se le impartan.

La forma general de funcionamiento y organización de la Defensa en cada Departamento Judicial será establecida por el Defensor Departamental y en concordancia con los lineamientos establecidos por el Defensor General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 94.- Letrados Auxiliares. Los Letrados Auxiliares son secretarios y auxiliares letrados. Serán destinados a colaborar con las Unidades Funcionales de Defensa en las tareas que el Defensor Departamental les asigne.

ARTÍCULO 95.- Planta de empleados. La planta de empleados cumplirá funciones administrativas de asistencia a los integrantes de la Defensa Pública de acuerdo a cómo sean asignados según las pautas que fije el Defensor General. Se propicia el respeto de la carrera judicial, excepto que medien razones fundadas para su excepción. Para ello se entenderá que la planta de empleados de la defensa de todo el departamento judicial es única.

ARTÍCULO 96.- Secretaría General. La Secretaría General estará a cargo del Secretario de la Defensoría General Departamental, quien supervisará las siguientes áreas:

1. Mesa General de Entradas. Será la encargada de registrar los casos, asignándolos a la unidad funcional de defensa de conformidad a las pautas establecidas por el Defensor General. Orientará a los asistidos en especial y al público en general.

2. Planta General de Empleados. Cumplirá funciones de asistencia a los integrantes de las unidades funcionales y realizará cualquier tarea administrativa que se le encomiende.

ARTÍCULO 97.- Coordinación. Cada Defensoría Departamental tendrá un área de coordinación encargada de todos los aspectos relativos al funcionamiento eficaz del servicio, tales como la planificación y control de los recursos, la administración de los archivos del personal profesional y de apoyo al desarrollo de la gestión.

Para la asignación y distribución de casos y carga de trabajo, de conformidad a los criterios que establezca el Defensor Departamental, el área de Coordinación deberá:

1. Recibir los partes policiales de iniciación en causas con detenidos o imputados, atender a los denunciantes y asignar al defensor que atenderá el caso.

2. Registrar la fecha y hora de comunicación del parte policial, la persona imputada o cualquier otra circunstancia que sirva para individualizar el caso.

3. Cumplir las otras funciones que establezca el Defensor Departamental por medio de una instrucción general, con el fin de asegurar la correcta y ágil asignación de casos y la distribución equitativa del trabajo.

La Secretaría General Departamental se ocupará de la administración de los archivos del personal y de las cuestiones que por delegación del Defensor Departamental le sean encomendadas para cumplir con la política de la Defensa.

ARTÍCULO 98.- Peritos y Asesoramiento Técnico. Los defensores oficiales y el Defensor Departamental podrán proponer al Defensor General la adscripción de peritos de distintas instituciones a los fines de una mejor prestación del servicio. A tales efectos, se podrán establecer bonificaciones adicionales por función destinadas a dichos peritos.

ARTÍCULO 99.- Adecuación de estructura administrativa. El Defensor General tomará las medidas y dictará las instrucciones que correspondan para que cada Departamento Judicial adapte su estructura administrativa a fin de lograr el mejor servicio de defensa y acceso a la justicia.

SECCIÓN QUINTA – DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

Capítulo I – Consejo de Fiscales

ARTÍCULO 100.- Integración. El Consejo de Fiscales estará integrado por:

1. El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia.
2. El Fiscal del Tribunal de Casación.
3. Los Fiscales de Cámaras Departamentales.

ARTÍCULO 101.- Atribuciones. Corresponde al Consejo de Fiscales:

1. Proponer al Procurador General políticas generales de persecución penal.
2. Asesorar al Procurador General en cuantas materias éste le someta.
3. Recomendar al Procurador General las reformas convenientes al servicio y al ejercicio de la función fiscal.

Capítulo II – Consejo de Defensores y Asamblea de la Defensa Pública

ARTÍCULO 102.- Convocatoria e integración. El Consejo de Defensores será convocado por el Defensor General Provincial y estará integrado por:

1. El Defensor General.
2. El Defensor del Tribunal de Casación.
3. Los Defensores Departamentales.
4. Dos defensores por los departamentos judiciales del interior y tres por los del conurbano, rotativos y elegidos anualmente por la totalidad de los defensores.

En el caso que trate cuestiones propias de un fuero, podrá convocar a los defensores de aquél.

ARTÍCULO 103.- Funciones. Corresponde al Consejo de Defensores:

1. Asesorar al Defensor General en cuantas materias éste le someta.
2. Establecer lineamientos para la supervisión en casos complejos.
3. Colaborar con la capacitación permanente de todos los miembros de la Defensa Pública.

ARTÍCULO 104.- Asamblea de la Defensa Pública. La asamblea general ordinaria de la defensa pública de la Provincia de Buenos Aires, estará integrada por:

1. El Defensor General de la Provincia
2. El Defensor del Tribunal de Casación
3. Los Defensores Departamentales
4. Los Defensores oficiales
5. Los Asesores de Incapaces
6. El Curador General de Alienados.

ARTÍCULO 105.- Funciones de la Asamblea de la Defensa Pública. Corresponde a la Asamblea de la Defensa Pública de la Provincia de Buenos Aires:

1. Fijar su reglamento
2. Aprobar el reglamento de disciplina para la defensa
3. Proponer los criterios de la política de la Defensa Pública para el período anual siguiente.
4. Tratar las cuestiones que le sean sometidas por el Defensor General.
5. Establecer criterios para elaborar proyectos de reformas.

La Asamblea de la Defensa Pública de la Provincia de Buenos Aires se reunirá una vez al año de modo ordinario.

Capítulo III – Consejo de Asesores

ARTÍCULO 106.- El Consejo de Asesores de Incapaces estará integrado por los titulares de los órganos que componen esta rama del Ministerio Público de la Defensa con actuación en todos los fueros, y podrá funcionar en pleno o por departamentos judiciales o agrupamientos de algunos de estos mismos.

También formará parte del Consejo, el Curador General de Alienados.

ARTÍCULO 107.- Corresponde al Consejo de Asesores de Incapaces:

1. Asesorar al Defensor General en cuantas materias éste le someta.
2. Establecer lineamientos para la supervisión en casos complejos.
3. Colaborar con la capacitación permanente de todos los miembros de la Defensa Pública.
4. Proponer al Defensor General de la Provincia, las políticas y medidas conducentes al mejor desempeño de la función y más eficaz cuidado de las personas y bienes de menores e incapaces.
5. Proponer criterios para obtener reformas prácticas convenientes al servicio.

Capítulo IV – Curaduría

ARTÍCULO 108.- Dependencia e integración. La Curaduría General de Alienados dependerá de la Defensoría General, y estará integrada por Curadores Oficiales Zonales, que dependerán funcionalmente del Curador General. Actuará de acuerdo a las instrucciones y reglamentos que dicte el Defensor General, y los acuerdos que éste celebre con la Suprema Corte y demás órganos; como así respecto del artículo 622 del Código Procesal Civil y Comercial, cuando un insano carezca de familiares o éstos se hubieran excusado con causa suficiente o no existan personas habilitadas para asumir su representación.

ARTÍCULO 109.- Funciones. El Curador General de Alienados y los Curadores Oficiales Zonales tendrán las funciones que emanan de la representación por el Código Civil para la curatela.

ARTÍCULO 110.- Propuesta de designación. El funcionario que se desempeñe como Curador General de Alienados y aquéllos que cumplan la función de Curadores Oficiales Zonales serán propuestos por el Defensor General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 111.- Requisitos. Para ser Curador General de Alienados y Curador Oficial Zonal se requiere cinco años y tres años respectivamente, de ejercicio de la profesión y las demás condiciones necesarias para ser juez de primera instancia.

SECCIÓN SEXTA – DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 112.- En las audiencias dirigidas por funcionarios del Ministerio Público, éstos deberán velar por el mantenimiento del orden e impedir las obstrucciones al desempeño de su función, disponiendo medidas preventivas de aseguramiento, exclusiones de audiencias o lugares y requiriendo al juez de garantías las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 349 del Código de Procedimiento Penal. A tal efecto se dejará constancia circunstanciada de los hechos cometidos y sus autores, que será cabeza de sumario en el cual previa audiencia del infractor se decidirá en definitiva absolviendo o condenando, con recurso ante la cámara de apelación y garantías.

Para la graduación de sanciones se tendrá en cuenta la reincidencia.

SECCIÓN SÉPTIMA – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 113.- Modificase el artículo 92 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.922 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 92: Todo imputado será defendido por el Defensor Oficial, quien intervendrá en el proceso hasta que sea sustituido por el abogado de la matrícula que propusiere. Esta sustitución no se considerará operada mientras el defensor particular no haya aceptado el cargo y constituido domicilio. Al imputado, en el acto de la declaración, se le hará saber esto y el derecho que tiene de proponer defensor.

Salvo decisión en contrario del Defensor Departamental las Defensorías de Instrucción tendrán a su cargo la realización de los juicios respectivos.

Si el expediente pasare de un departamento del interior al Tribunal de Casación

o a la Suprema Corte, el imputado será defendido por el Defensor del Tribunal de Casación o por el Defensor General de la Provincia según corresponda, mientras el defensor particular no fije domicilio.”

ARTÍCULO 114.- Modificase el artículo 2° de la Ley N° 5.827 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2: El Ministerio Público será desempeñado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, por el Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia, por el Defensor General de la Provincia, por el Subdefensor General, por los Fiscales de Cámaras, por los Defensores Departamentales, por los Agentes Fiscales, Asesores de Incapaces, y Defensores Oficiales.”

ARTÍCULO 115.- Modificase el artículo 27 de la Ley N° 5.827 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27: La Suprema Corte de Justicia se compondrá de siete (7) miembros y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la Provincia. Ante ella actuarán el Procurador General, el Subprocurador General, el Defensor General y el Subdefensor General de la Provincia, así como los demás integrantes del Ministerio Público legitimados para ello, cuando así correspondiere con arreglo a la legislación vigente.”

ARTÍCULO 116.- Establécese que los cargos de Defensor General y Subdefensor General de la Suprema Corte de Justicia quedarán incorporados respectivamente en los niveles salariales correspondientes al Procurador General y Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia.

ARTÍCULO 117.- Derógase la Ley N° 12.061 y todas las disposiciones legales que se opongán a la presente Ley.

SECCIÓN OCTAVA – DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 118.- Hasta que se efectivice la designación del Defensor General y el Subdefensor General de la Provincia, los recursos ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación serán interpuestos o sostenidos por el Defensor ante el Tribunal de Casación.

ARTÍCULO 119.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

Horacio Ramiro González
Presidente
H. C. Diputados

Juan Gabriel Mariotto
Presidente
H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Luis Alberto Calderaro
Secretario Legislativo
H. Senado

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (14.442).

La Plata, 9 de enero de 2013.

Ariel R. Ibáñez
Subsecretario Legal y Técnico

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 522

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-12170/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma G.C. MEDICAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70963967-2, legajo n° 101.440, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma G. C. MEDICAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70963967-2, legajo N° 101.440, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.427 / feb. 22 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 523

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-6266/12

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SU PAPEL SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-57701116-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Patagones n° 21 – Villa Rosa, Pilar, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Raúl Scalabrini Ortiz n° 310 piso 3° dpto. “C” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SU PAPEL SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-57701116-4, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción, con domicilio legal y comercial en la calle Patagones n° 21 – Villa Rosa, Pilar, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Raúl Scalabrini Ortiz n° 310 piso 3° dpto. “C” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.428 / feb. 22 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 524

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-1620/10 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma LHM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71147363-3, legajo N° 102.109, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 517 n° 2162 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.109 de la firma LHM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71147363-3, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 517 n° 2162 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.429 / feb. 22 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 525

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-12846/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-71065354-9, legajo N° 100.684, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000- Horticultura; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y real ha cambiado a la calle 44 n° 868 piso 9° dpto. “B” – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial ha cambiado a la calle 115 n° 243 – La Plata, Buenos Aires.

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, los nuevos domicilios legal, real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.684 de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-71065354-9, el nuevo domicilio legal y real, sito en la calle 44 n° 868 piso 9° dpto. “B” – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 115 n° 243 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.430 / feb. 22 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 526

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-6123/12

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por FARIAS SANDRA CONSOLACIÓN, C.U.I.T. 27-25575839-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Eva Perón n° 3731 – Balcarce, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Eva Perón n° 3746 – Balcarce, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FARIAS SANDRA CONSOLACIÓN, C.U.I.T. 27-25575839-5, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y

productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y real en la calle Avenida Eva Perón n° 3731 – Balcarce, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Eva Perón n° 3746 – Balcarce, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.431 / feb. 22 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 527

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-6312/12

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SISTEMAS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-67963320-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubros 120000- Eliminación y tratamiento de desechos, 130000- Limpieza de residuos tóxicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Azopardo n° 9980 – Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SISTEMAS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-67963320-8, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubros 120000- Eliminación y tratamiento de desechos, 130000- Limpieza de residuos tóxicos, con domicilio legal, real y comercial en la calle Azopardo n° 9980 – Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.432 / feb. 22 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 528

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-6130/12

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por APD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996936-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro, 110000- Accesorios de oficina y escritorio;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Manuel Fresco n° 641 – Haedo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Gaona n° 1921 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a APD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996936-2, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, con domicilio legal y real en la calle Manuel Fresco n° 641 – Haedo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Gaona n° 1921 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.433 / feb. 22 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 529

La Plata, 27 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-6162/12

VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DIETRICH S.A., C.U.I.T. 30-54184930-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000- Vehículos de motor; 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, como también su domicilio legal y real en la calle Hipólito Irigoyen n° 3796 – Bahía Blanca, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Hipólito Irigoyen n° 3901 – Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DIETRICH S.A., C.U.I.T. 30-54184930-7, en los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 100000- Vehículos de motor; 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos, con domicilio legal y real en la calle Hipólito Irigoyen n° 3796 – Bahía Blanca, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Hipólito Irigoyen n° 3901 – Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.434 / feb. 22 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 515

La Plata, 19 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-11244/08 alc. 7

VISTO el presente expediente por el cual la firma TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A., C.U.I.T. 30-70729747-2, legajo N° 100.419, comunica la baja de uno de los domicilios comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores, la solicitud de la baja del domicilio comercial en la calle Juncal n° 1311 piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, la baja del domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja del legajo n° 100.419, el domicilio comercial de la firma TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A., C.U.I.T. 30-70729747-2, sito en la calle Juncal n° 1311 piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.435 / feb. 22 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 516**

La Plata, 19 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-6003/12

VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ACOSTA MARCELO JUAN, C.U.I.T. 20-23690658-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso; 31- Componentes y Suministros de fabricación, subrubro 160000- Ferretería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Santa Fe n° 2273 - Piñeyro, Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Rivadavia n° 1048 - Avellaneda, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ACOSTA MARCELO JUAN, C.U.I.T. 20-23690658-3, en los rubros 30- Componentes y suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso; 31- Componentes y Suministros de fabricación, subrubro 160000- Ferretería, con domicilio legal y comercial en la calle Santa Fe n° 2273 - Piñeyro, Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Rivadavia n° 1048 - Avellaneda, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.436 / feb. 22 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 502**

La Plata, 7 de diciembre de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-5535/12 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ALPIN NEGOCIOS S.A., C.U.I.T. 30-71142482-9, legajo N° 102.633, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Diagonal 78 n° 768 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 102.633 de la firma ALPIN NEGOCIOS S.A., C.U.I.T. 30-71142482-9, el nuevo domicilio legal, real y comercial sito en la calle Diagonal 78 n° 768 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.412 / feb. 25 v. mar. 1º

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 5**

La Plata, 18 de enero de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-6503/2013

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por DÍAZ ANALÍA SILVINA, C.U.I.T 27-20796250-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 86 - Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000 - Instituciones educativas, rubro 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, real y comercial en la calle 50 n° 947 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DÍAZ ANALÍA SILVINA, C.U.I.T. 27-20796250-9 en el rubro 86 - Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000 - Instituciones educativas, rubro 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal, con los domicilios legal, real y comercial en la calle 50 n° 947 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.414 / feb. 25 v. mar. 1º

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 8**

La Plata, 18 de enero de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-6382/2012

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por MG CONSULTING GROUP S.A., C.U.I.T 30-69604331-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 80 - Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubros 100000 - Servicios de asesoría de gestión, 140000 - Comercialización y distribución, 160000 - Servicios de administración de empresas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Pasaje 390 n° 445 - Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Callao n° 232 - Dto. 9 - Piso 5 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MG CONSULTING GROUP S.A., C.U.I.T. 30-69604331-7, en el rubro 80 - Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubros 100000 - Servicios de asesoría de gestión, 140000 - Comercialización y distribución, 160000 - Servicios de administración de empresas, con domicilio legal en la calle Pasaje 390 n° 445 - Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Callao n° 232 - Dto. 9 - Piso 5 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.417 / feb. 25 v. mar. 1º

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 9

La Plata, 18 de enero de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-6380/2012

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por RAMÍREZ GUILLERMO RICARDO, C.U.I.T. 20-18549781-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también los domicilios legal y real en la calle Aragón n° 1070 - Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Madrid n° 355 - Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RAMÍREZ GUILLERMO RICARDO, C.U.I.T. 20-18549781-0 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería, con domicilios legal y real en la calle Aragón n° 1070 - Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en la calle Madrid n° 355 - Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.418 / feb. 25 v. mar. 1º

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 12

La Plata, 18 de enero de 2013
Corresponde expediente N° 5400-9753/07 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por MASSACCESI ANDRÉS JULIÁN, C.U.I.T. N° 20-24424951-6, legajo N° 100.001, solicitando la Baja como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja como Proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a MASSACCESI ANDRÉS JULIÁN, legajo N° 100.001, C.U.I.T. N° 20-24424951-6;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja como proveedor del Estado, a MASSACCESI ANDRÉS JULIÁN, legajo N° 100.001, C.U.I.T. N° 20-24424951-6, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.421 / feb. 25 v. mar. 1º

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 15

La Plata, 18 de enero de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-1912-10 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma, ANEURIMPLANT S.A., C.U.I.T. 30-71136147-9, legajo N° 102178, comunica el cambio del domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro; 42 Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos y 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 46 n° 1128, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102178, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 102178 de la firma ANEURIMPLANT S.A., C.U.I.T. 30-71136147-9, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 46 n° 1128, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.424 / feb. 25 v. mar. 1º

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 16

La Plata, 18 de enero de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-11134/08 Alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma, INSTRUEQUIPOS S.A., C.U.I.T. 33-56829370-9, legajo N° 100206, comunica el cambio del domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro; 42 Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad médica;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Italia n° 185 - Piso 6 - Dto. 1, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100206, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100206 de la firma INSTRUEQUIPOS S.A., C.U.I.T. 33-56829370-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Italia n° 185 - Piso 6 - Dto. 1, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.425 / feb. 25 v. mar. 1º

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 17

La Plata, 18 de enero de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-13089/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma C B C ASOCIADOS SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA C.U.I.T. 30-60436939-4, legajo N° 100.805, por el de C B C ASOCIADOS S.A., C.U.I.T. 30-60436939-4, y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1 y 2, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación C B C ASOCIADOS S.A., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma por el de C B C ASOCIADOS S.A., CUIT 30-60436939-4;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.805, de la firma C B C ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-60436939-4, el cambio de Razón Social de la misma por el de C B C ASOCIADOS S.A., CUIT 30-60436939-4.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.426 / feb. 25 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 4**

La Plata, 29 de enero de 2013.

VISTO el expediente N° 22600-3566/13, mediante el cual diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires formulan pedidos para declarar feriados en varios partidos y localidades, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar estos significativos acontecimientos las Municipalidades han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dichas celebraciones y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de febrero de 2013, consignadas a continuación y por los motivos que en cada caso se indican, en los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires:

GUAMINÍ	02 de febrero	Patronal
AYACUCHO	02 de febrero	Patronal
TRES LOMAS	07 de febrero	Fundación
GRAL. PUEYRREDÓN	10 de febrero	Fundación
GENERAL LA MADRID	14 de febrero	Fundación
PILAR	23 de febrero	Día Tratado de Pilar

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de febrero de 2013, consignadas a continuación por los motivos que en cada caso se indican, en las siguientes localidades de la Provincia de Buenos Aires:

ASCENSIÓN	GRAL. ARENALES	01 de febrero	Fundación
MAR DEL SUD	GRAL. ALVARADO	04 de febrero	Fundación
PINZÓN	PERGAMINO	11 de febrero	Patronal
CASTILLA	CHACABUCO	11 de febrero	Patronal
MECHONGUÉ	GRAL. ALVARADO	11 de febrero	Patronal
INDIO RICO	CNEL. PRINGLES	19 de febrero	Creación
LAGUNA ALSINA	GUAMINÍ	28 de febrero	Fundación

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez

Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 7**

La Plata, 14 de febrero de 2013.

VISTO el expediente N° 22600-3621/13, mediante el cual la Municipalidad de Pellegrini solicita sea declarado feriado en la localidad de Bocayuva, el día 14 de febrero de 2013, con motivo de celebrarse el aniversario de su fundación, y

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar este significativo acontecimiento, se han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dicha celebración y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Bocayuva, partido de Pellegrini, el día 14 de febrero de 2013, con motivo de celebrarse el aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez

Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPEF
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 13/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Primaria N° 14.

Localidad: José Mármol.

Distrito: Alte. Brown.

Presupuesto Oficial: \$ 3.536.021,12.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 18/03/2013, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 18/03/2013, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Alte. Brown, sita en Calle Rosales N° 1312 (Adrogué).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 921 / feb. 5 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPEF
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 14/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Primaria N° 72.

Localidad: Rafael Calzada.

Distrito: Alte. Brown.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.595.866,13.
 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 18/03/2013, 13:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 18/03/2013, 12:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:
 Municipalidad de Alte. Brown, sita en Calle Rosales N° 1312 (Adrogué)
 Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 922 / feb. 5 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPFFE
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
 FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 15/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Primaria N° 11.

Localidad: Paraje Villa Tranquila.

Distrito: Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$ 3.680.317,90.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 22/03/2013, 16:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/03/2013, 15:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Avellaneda sita en Av. Güemes N° 835.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 923 / feb. 5 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPFFE
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
 FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 17/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Primaria N° 12.

Localidad: Magdalena.

Distrito: Magdalena.

Presupuesto Oficial: \$ 3.005.613,61.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 21/03/2013, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 21/03/2013, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Magdalena sita en calle Brenan N° 970.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 924 / feb. 5 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPFFE
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
 FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 18/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Primaria N° 58.

Localidad: Quilmes Oeste.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 2.286.537,72.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 22/03/2013, 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/03/2013, 13:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 925 / feb. 5 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPFFE
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
 FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 20/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C B° CGT.

Localidad: Berazategui.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 2.297.200,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 26/03/2013, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/03/2013, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Berazategui, Av. Pte. Néstor C. Kirchner y 14.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 926 / feb. 5 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPFFE
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
 FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 21/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 22.

Localidad: Villa Fiorito.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 5.839.700,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha Apertura: 19/03/2013, 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 19/03/2013, 13:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Lomas de Zamora, sita en calle Manuel Castro N° 220.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 927 / feb. 5 v. feb. 28

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Licitación Pública N° 29/12

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de pórticos de hormigón armado estructura pórtico compuesto por columnas, viga, columna, de los escuadrones a, b y c de la agrupación cadetes”.

Expediente: SN 1-5010/172.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 3.646.666,67).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

Sitio de Ejecución: Escuela de Gendarmería Nacional “Gral. Martín Miguel de Güemes”, sita en la calle Quebracho esquina El Yacaré, Ciudad Evita, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Organismo Licitante: Gendarmería Nacional.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Avda Antártida Argentina 1480 3° piso, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas. Teléfono fax: (011) 4310-2544.

Condiciones de la Oferta: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Lugar, día y hora de Apertura de Ofertas: Sala de Aperturas, Dpto. Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en el 3er piso del edificio Centinela, Avda. Antártida Argentina 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), 11 de abril de 2.013 a las 10:00 horas.

Considérese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en www.argentinacompra.gov.ar, como elemento informativo e ilustrativo, en razón de la imposibilidad de asociar los archivos correspondientes planos, cuyo tamaño supera la capacidad disponible para la publicación.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, de manera indefectible, en el Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en Avenida Antártida Argentina 1.480, 3er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 928 / feb. 5 v. feb. 28

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Licitación Pública N° 19/12

POR 15 DÍAS - Aviso Licitación de Obra Pública.

Obra: Construcción de Edificio. “Construcción Pabellón Guardia y Jefatura para Destacamento Móvil VI en Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires”.

Expediente: SN 1-5010/169.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 2.010.000,00).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Sitio de Ejecución: En Predio Registro Parcelario como Circunscripción II, Sección M, Fracción I, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires.

Organismo Licitante: Gendarmería Nacional.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Avda. Antártida Argentina 1480 3° piso, DE lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas. Teléfono Fax: (011) 4310-2544.

Condiciones de la Oferta: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Lugar, Día y Hora de Apertura de Ofertas: Sala de Aperturas, Dpto. Contrataciones de Gendarmería Nacional – sito en el 3er piso del edificio “Centinela”, Avda. Antártida Argentina 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104) – 18 de abril de 2013 a las 12:00 horas.

Considérese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en www.argentinacompra.gov.ar, como elemento informativo e ilustrativo, en razón de la imposibilidad de asociar los archivos correspondientes planos, cuyo tamaño supera la capacidad disponible para la publicación.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, de manera indefectible, en el Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en Avenida Antártida Argentina 1.480 – 3er piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Departamento Contrataciones.

C.C. 975 / feb. 7 v. mar. 4

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

Licitación Pública Nacional N° 3/13

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra “Complejo Federal de Condenados de Agote,

Mercedes, Provincia de Buenos Aires” sito en el terreno ubicado en la Localidad de Agote, Partido de Mercedes cuya denominación catastral corresponde a la Circunscripción IX, Sección Rural, parcelas 761a, 761b, 762, 778 y 780a” dividido en Renglones de la siguiente manera: Renglón 1 “Prisión Federal I (U36)”; Renglón 2 “Prisión Federal II (U37)”; Renglón 3 “Instituto Federal de Tratamientos Especializados (U38)”; Renglón 4 “Colonia Federal Penal de Agote (U39)”; Renglón 5 “Instituto Federal de Autodisciplina (U40)”; Renglón 6 “Áreas Centralizadas y de Apoyo, Edificios Fuera del Complejo y Conexiones e Infraestructura Urbana”. En todos los casos comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas. TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas, y en la ciudad de Mercedes, Av. 29 N° 575, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. Just. 4000/332. S. Just. Dga. Recaud., Cuenta 758/18, desde el día 7 de febrero de 2013 hasta el día 4 de marzo de 2013.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 829.879.124,05 (pesos: Ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil ciento veinticuatro con 05/100), según el siguiente detalle:

Renglón 1 “Prisión Federal I (U36)”: Pesos: Ciento cincuenta y un millones novecientos cincuenta mil ochocientos sesenta y siete con 61/100 (\$ 151.950.867,61).

Renglón 2 “Prisión Federal II (U37)”: Pesos: Ciento cincuenta millones doscientos ocho mil ciento veintiuno con 45/100 (\$ 150.208.121,45).

Renglón 3 “Instituto Federal de Tratamientos Especializados (U38)”: Pesos: Ciento cincuenta y tres millones setecientos setenta y seis mil seiscientos uno con 69/100 (\$ 153.776.601,69).

Renglón 4 “Colonia Federal Penal de Agote (U39)”: Pesos: Ciento veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres con 12/100 (\$ 125.892.663,12).

Renglón 5 “Instituto Federal de Autodisciplina (U40)”: Pesos: Noventa y un millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y uno con 56/100 (\$ 91.369.691,56).

Renglón 6 “Áreas Centralizadas y de Apoyo, Edificios Fuera del Complejo y Conexiones e Infraestructura Urbana”: Pesos: Ciento cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y un mil ciento setenta y ocho con 62/100 (\$ 156.681.178,62).

Plazo de Ejecución Obra (Artículo 4° Pliego Cláusulas Especiales):

Renglón 1: Setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Renglón 2: Setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Renglón 3: Setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Renglón 4: Setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Renglón 5: Setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Renglón 6: Setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Régimen Ley N° 13.064: “Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado”.

Lugar de Presentación de Consultas: (Artículo 7° Pliego Cláusulas Especiales) en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 hs. del día 11 de abril de 2013. Sobre Único. Mínimo de Renglones Exigidos: Renglón 6 y cualquier otro (Ver Artículo 1° del P.C.E.).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 11 de abril de 2013.

Importe de Garantía de Oferta: Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del uno por ciento (1%) del importe que surge de la sumatoria de los Presupuestos Oficiales de los renglones que se coticen, según lo dispuesto en el Artículo 21 del P.C.G. y Artículo 2° del presente P.C.E.

Valor del Pliego: \$ 10.000. (Pesos: Diez mil).

Capacidad de contratación en sección Arquitectura y/o Ingeniería: (Artículo 5° Pliego Cláusulas Especiales). Se deberá acreditar capacidad de contratación igual o mayor a la resultante de la sumatoria de las capacidades requeridas por cada renglón cotizado.

La capacidad de contratación mínima requerida por cada renglón debe ser igual o mayor que:

Renglón 1 “Prisión Federal I (U36)”: Pesos: Setenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 81/100 (\$ 75.975.433,81).

Renglón 2 “Prisión Federal II (U37)”: Pesos: Setenta y cinco millones ciento cuatro mil sesenta con 73/100 (\$ 75.104.060,73).

Renglón 3 “Instituto Federal de Tratamientos Especializados (U38)”: Pesos: Setenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos con 85/100 (\$ 76.888.300,85).

Renglón 4 “Colonia Federal Penal de Agote (U39)”: Pesos: Sesenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y uno con 56/100 (\$ 62.946.331,56).

Renglón 5 “Instituto Federal de Autodisciplina (U40)”: Pesos: Cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 78/100 (\$ 45.684.845,78).

Renglón 6 "Áreas Centralizadas y de Apoyo, Edificios Fuera del Complejo y Conexiones e Infraestructura Urbana": Pesos: Setenta y ocho millones trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve con 31/100 (\$ 78.340.589,31).

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (Artículos 32 y 33 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 1.014 / feb. 7 v. mar. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 1/13

POR 15 DÍAS - Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064. Expediente N° S01: 0000702/11.

Objeto de la Obra: Plan maestro de la Universidad Nacional de Moreno. Construcción de edificio aulas primera etapa.

Ubicación: Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.

Clase: de etapa única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: se ha previsto un presupuesto oficial (precio tope) de pesos once millones treinta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con veinticuatro centavos (\$ 11.037.491,24).

Plazo de obra: diez meses.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000,00).

Garantía de oferta: pesos ciento diez mil trescientos setenta y cuatro con noventa y un centavos (\$ 110.374,91).

Retiro de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 26 de marzo de 2013.

Consulta de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. De acuerdo al artículo 4° del Pliego de Cláusulas Especiales que a continuación se transcribe. "(Artículo 4°): Circulares con consulta y sin consulta. Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de catorce (14) y siete (7) días corridos antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas".

Visita previa a las instalaciones obligatoria: Universidad Nacional de Moreno. Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y horario: los días 11 y 12 de marzo de 2013 a las 11.00 horas y a las 15.00 horas. Coordinar visita de obra al siguiente mail: ueplanmaestro@unm.edu.ar.

Presentación de ofertas: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 4 de abril de 2013 a las 11.00 horas.

Acto de apertura: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. El día 4 de abril de 2013 a las 15.00 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Universidad Nacional de Moreno, www.unm.edu.ar.

L.P. 15.299 / feb. 8 v. mar. 5

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 79/12

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra Nuevo campamento Zárate, 1° Distrito, Buenos Aires.

Ubicación: Ruta Nacional N° 193, Km. 0,300, Provincia de Buenos Aires.

Descripción: Construcción galpones, playón de maniobras, veredas y accesos, demarcación de espacios para acopio de puentes "Bayley", obra de remodelación oficinas administrativas y varios.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ciento noventa y siete mil tres (\$ 15.197.003,00) al mes de marzo de 2012.

Valor del Pliego: \$ Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Apertura de Oferta: Se realizará el día 19 de abril de 2013 a las 11:00 hs.

Fecha de venta de Pliego: A partir del 7 de diciembre de 2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón Auditorio), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

L.P. 15.451 / feb. 18 v. mar. 4

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 1/13

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para otorgar permisos de uso a favor de terceros, de la siembra de banquinas, es decir de las franjas adyacentes a las

rutas y caminos provinciales ubicados dentro del Partido de Chacabuco.

Apertura de Propuestas: 21 de marzo de 2013 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista N° 26 de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: La suma equivalente a seis (6) quintales de soja por hectárea y por año (I.V.A. incluido) según lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.342 y en las Ordenanzas Municipales N° 3.152/03 y N° 3.505/04.

Valor del Pliego: \$ 50.

Expte. N° 4029-5496/12.

Decreto Municipal N°: 237/13.

Consulta y venta de Pliegos: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista N° 26 de esa ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30.

C.C. 1.378 / feb. 22 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS DIRECCIÓN DE COMPRAS

Licitación Pública N° 7/13

POR 2 DÍAS - Decreto N° 000328/13. Expte: 4132-34831/13. Llámase a Licitación Pública N° 7/13 por la instalación de una planta para reciclado de aceites minerales del sistema llave en mano dentro del marco del Programa Integral de Preservación del Medio Ambiente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con tecnología apta para satisfacer las exigencias de la Resolución N° 248/2010 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), solicitado por la Dirección de Energías Alternativas y reciclado de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 15 de marzo de 2013.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 7.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso. Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso. Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 27/02/13 y hasta el 13/03/13 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/03/13 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 1.402 / feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/12

POR 2 DÍAS - Expediente N° 20.153-S-12.

Fecha y Hora de Apertura: 15-03-2013 - 10:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince mil)

Presupuesto Oficial: \$15.000.000,00 (Pesos Quince millones)

Rubro: Obra "Reconversión Lumínica en diversas zonas del Partido de General San Martín - Etapa X"

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses corridos.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires - hasta el 08-03-2013 de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 1.401 / feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 21/13

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/13 para la realización de la obra: Pavimentación de calles en Tolosa 3, Partido de La Plata, Presupuesto Participativo 2013, cuyo plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días corridos y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos un mil quinientos setenta y ocho con 56/100 (\$ 3.801.578,56).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de marzo de 2013, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 25 de febrero hasta el 11 de marzo de 2013, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 11 de marzo de 2013. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 14 de marzo de 2013.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 18 de marzo de 2013, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 1.393 / feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE DIRECCIÓN DE COMPRAS

Licitación Pública N° 1/13

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 45/13. Expediente N° 4121-4614/12.

Objeto: Construcción del Centro de Conocimiento.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 2013, 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Zárate.

Valor del Pliego: \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos)

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil).

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Consultas y venta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado y adquirido en la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Zárate, sita en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. TE: 03487/435500.

C.C. 1.396 / feb. 25 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 11/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/13. Expte. 4059-869/13.

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de tareas de remodelación de la Plaza Marcilla de la Ciudad de Junín.

Monto Oficial: Pesos cuatrocientos dieciocho mil con 41/100. (\$ 418.000,41).

Plazo de ejecución de las tareas: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, dentro de los diez (10) días de comunicación de adjudicación.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el lunes veinticinco (25) de febrero de 2013 hasta el día martes doce (12) de marzo de 2013 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, Av. Rivadavia N° 80, 2° piso, Junín (B), Tel. Fax (02362) 631600 al 606, Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día catorce (14) de marzo de 2013, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Licitaciones de Obras Públicas de la Secretaría General y de Seguridad de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80, 2° piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes del Pliego, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 1.411 / feb. 25 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 1/13

POR 3 DÍAS - Edicto Modificatorio. Expediente N° 4076-15858/13. Se aclara que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.000.000 y que el valor del pliego es de pesos quince mil (\$15.000), modificándose la fecha del Acto de Apertura de las propuestas la que se fija para el día 21 de marzo de 2013 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, 1° piso, Merlo.

C.C. 1.437 / feb. 25 v. feb. 27

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/12 Prórroga

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 4/2012.

Obra: Ruta Ruta Nacional N° 8, Provincia de Buenos Aires.

Tramo Vía: Pilar, Pergamino.

Sección: Todo, Fontezuela, Km 183,76 – (Km. 198,76) (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Autovía Construcción de Obras Básicas y Pavimento, Iluminación, Señalamiento Horizontal y Vertical.

Presupuesto Oficial: pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho (\$ 274.523.398,00) a septiembre de 2012.

Garantía de la Oferta: dos millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro (\$ 2.745.234,00).

Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: pesos cincuenta y cuatro mil novecientos cinco (\$ 54.905,00).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicio de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

L.P. 15.851 / feb. 26 v. mar. 7

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 5/12 Prórroga

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 5/2012.

Obra: Ruta Ruta Nacional N° 8, Provincia de Buenos Aires.

Tramo Vía: Pilar, Pergamino.

Sección: Todo, Fontezuela, Km 183,76 – (Km. 198,76) (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Autovía Construcción de Obras Básicas y Pavimento, Iluminación, Señalamiento Horizontal y Vertical.

Presupuesto Oficial: pesos doscientos sesenta y dos millones ciento setenta y cuatro mil veinticuatro (\$ 262.174.024,00) a septiembre de 2012.

Garantía de la Oferta: dos millones seiscientos veintiún mil setecientos cuarenta (\$ 2.621.740,00).

Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 52.435,00).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

L.P. 15.852 / feb. 26 v. mar. 7

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 62/12 Prórroga

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 62/2012.

Obra: Ruta Ruta Nacional N° 8, Provincia de Buenos Aires.

Tramo Vía: Pilar, Pergamino.

Sección: Partido de Arrecifes a Helves (Km. 168,76), Km. 183,76 (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Autovía Construcción de Obras Básicas y Pavimento, Iluminación, Señalamiento Horizontal y Vertical.

Presupuesto Oficial: pesos trescientos treinta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y uno (\$ 333.357.161,00) a septiembre de 2012.

Garantía de la Oferta: tres millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y dos (\$ 3.333.572,00).

Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta y uno (\$ 66.671,00).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

L.P. 15.853 / feb. 26 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 15/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/13. Expediente 2933-2651/13 para la adquisición de la compra semestral de productos Farmacéuticos y Medicinales.

Apertura de Propuestas: El día 04 de marzo de 2013 a las 08:30 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 1.439

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 30/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/13. Expediente 2960-9.633/13 para la adquisición de Flunitrazepan y otros.

Apertura de Propuestas: El día 1 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00.

C.C. 1.440

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 31/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/13. Expediente 2960-9.639/13 para la adquisición de Guías para alimentación enteral y otros.

Apertura de Propuestas: El día 1 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00.

C.C. 1.441

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 11/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-5620/2012. Llámase a Licitación Privada N° 11/13, para la adquisición Insumos con aparatología para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el período marzo-diciembre/13, para el ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 1 de marzo de 2013 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.442

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 12/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-5618/2012. Llámase a Licitación Privada N° 12/13, para la adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el período marzo-diciembre/13, para el ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 1 de marzo de 2013 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.443

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 13/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-5617/2012. Llámase a Licitación Privada N° 13/13, para la adquisición Insumos con aparatología para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el período marzo-diciembre/13, para el ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 1 de marzo de 2013 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.444

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 41/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/13 (ejercicio 2013), para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Nefrología de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 4/03/13 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

C.C. 1.445

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 38/13

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-3440/12. Llámese a Licitación Privada N° 38/13 para la adquisición de medicamentos (Reng Desiertos), para cubrir el período febrero a julio del Ejercicio 2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 1 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 13:00 hs).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.446

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 42/13

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-3444/12. Llámese a Licitación Privada N° 42/13 para la adquisición de Determinaciones de Tropomina, para cubrir el período enero a diciembre del Ejercicio 2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 1 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 13:00 hs).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.447

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 14/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-5619/2012. Llámase a Licitación Privada N° 14/13, para la adquisición Insumos con aparatología para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el período marzo-diciembre/13, para el ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 1 de marzo de 2013 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.448

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.572

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Toner Marca Lexmark.

Fecha de Apertura: 11/03/13 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/03/13.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 01/03/13.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Licitaciones – Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 1.449 / feb. 26 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 22/13

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de Juegos Infantiles Tres (Trapecio de Anillas/ dos toboganes/ Puente de 2,50m plataforma de 1,00 x 1,00m/ Columpio de 3 hamacas de niño/ Columpio de 2 hamacas de bebé/ Tubo de bombero/ Trepadora de tacos/ dos toboganes) Tres (Mangrullos de 1,50 x 1,50m con techo de chapa ignífuga/ tobogán/ trepadora de sogas/ mesa con dos bancos/ Pasamanos de 3.00m/ Trapecio de anillas/ Tubo de bomberos/ tres hamacas de niño/ juego de bebés con plataforma/ dos toboganes/ una hamaca de bebé) Diez (locomotora de 1,20 m x 1,20m/ dos toboganes/ escalera/ mostradores/ techo de madera plástica reciclada/ Túnel de expedición).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: calle 12 e/ 51 y 53 Planta baja.

Fecha de Apertura: 20/03/2013.

Hora: 11:00.

Expediente Nº 871901/13.

Presentación de los sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% el monto total ofertado.

Retiro y Consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos tres mil (\$ 3000,00) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 15:30 hs.

C.C. 1.452 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 04/13

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de marzo de 2013, a las 11:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas cuerdas de la Ciudad de San Nicolás (con una superficie total de 50000 m2 de 4 cm. de Espesor".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 8.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 horas. Hasta el día hábil anterior de la fecha fijada para la Apertura. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, sita en calle Rivadavia 51 de la ciudad de San Nicolás, hasta una hora antes del día y hora fijados en el llamado a Licitación.

C.C. 1.453 / feb. 26 v. feb. 27

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 1/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los medios de transporte vertical de edificios del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administrativa del Departamento Judicial Lomas de Zamora, calle Larroque y Pte. Perón, Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de marzo del año 2013, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Información/ Contrataciones.asp)

Expte. 3003-01793/12.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

C.C. 1.454 / feb. 26 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Privada Nº 2/13

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar el servicio de mantenimiento mensual para el conjunto de las instalaciones electromecánicas de la Dirección General de Asesorías Periciales, calle 41 y 119 de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de mayo de 2013, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-01835-12.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

C.C. 1.455

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 09/13

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada Nº 09/2013 (Expte. Nº 21.100-621.546/12), tendiente a contratar la provisión de repuestos para aeronave AS-350 B3, matrícula LQ BEN, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos veintidós mil setecientos veinte con veinte centavos (\$ 422.720,20).

Valor del Pliego: pesos doscientos (\$ 200), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada Nº 09/13, Expediente Nº 21.100-621.546/12". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 07 de marzo de 2013 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones, Seguridad, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 08 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 08 de marzo de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Seguridad, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones, Seguridad.

C.C. 1.456

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/13

POR 2 DÍAS - Expediente: 706-D-2013

Fecha y hora de Aperturas: 27 de marzo 2013, 9,00 Horas.

Valor del Pliego: \$ 3.309,90 (pesos tres mil trescientos nueve con noventa centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 3.309.900 (pesos tres millones trescientos nueve mil novecientos).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2do. Piso, Edificio Municipal, Belgrano Nº 3747-Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 20 de marzo de 2013 de 9.00 hasta 13.00 horas.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 1.474 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/13

POR 2 DÍAS - Expediente: 530-D-2013

Fecha y hora de Aperturas: 27 de marzo 2013, 10,00 Horas.

Valor del Pliego: \$ 6.460,30 (pesos seis mil cuatrocientos sesenta con treinta centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 6.460.300 (pesos seis millones cuatrocientos sesenta mil trescientos).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2do. Piso, Edificio Municipal, Belgrano Nº 3747-Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 20 de marzo de 2013, de 9.00 hasta 13.00 horas.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 1.475 / feb. 26 v. feb. 27

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 4/13

POR 2 DÍAS - Expediente: 812-D-2013
Fecha y hora de Aperturas: 27 de marzo 2013, 11,00 Horas.-
Valor del Pliego: \$ 3.026,50 (pesos tres mil veintiséis con cincuenta centavos).
Presupuesto Oficial: \$ 3.026.500 (pesos tres millones veintiséis mil quinientos).
Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2do. Piso, Edificio Municipal, Belgrano N° 3747-Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.-
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 20 de marzo de 2013, de 9.00 hasta 13.00 horas.
Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.-
C.C. 1.476 / feb. 26 v. feb. 27

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 5/13

POR 2 DÍAS - Expediente: 828-D-2013
Fecha y hora de Aperturas: 27 de marzo 2013, 12,00 Horas.
Valor del Pliego: \$ 3.618,60 (pesos tres mil seiscientos dieciocho con sesenta centavos).
Presupuesto Oficial: \$ 3.618.600 (pesos tres millones seiscientos dieciocho mil seiscientos).
Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2do. Piso, Edificio Municipal, Belgrano N° 3747-Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 20 de marzo de 2013, de 9.00 hasta 13.00 horas.
Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones- Secretaría de Economía y Hacienda.
C.C. 1.477 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 6/13

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar, llama a Licitación Pública N° 6/13, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación del Alumbrado Público en todo el Partido de Escobar.
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de reunión de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sita en la calle Asborn y Estrada de Belén de Escobar, el día 12 de marzo de 2013.
Valor del Pliego: Pesos tres mil \$ 3.000.
Presupuesto Oficial: de acuerdo al siguiente detalle:
Delegación B° El Cazador: \$ 78.000 mensuales.
Delegación Escobar: \$ 288.000 mensuales.
Delegación Garin: \$ 215.000 mensuales.
Delegación Savio: \$ 85.095 mensuales.
Delegación Loma Verde: \$ 102.500 mensuales.
Delegación Ing. Maschwitz: \$ 180.648 mensuales.
Total Presupuesto Oficial para todo el Partido por el término de tres (3) meses: 2.900.000.
Venta de Pliego: Se realizará a partir del día 18 de febrero hasta el día 11 de marzo del corriente año, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Asborn y Estrada de Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Consultas: Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Asborn y Estrada, (1625) Belén de Escobar, horario de 7:00 a 14:00, hasta el día 11 de marzo de 2013.
C.C. 1.481 / feb. 26 v. feb. 27

Varios

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO IGLESIAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4.095.0/11 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quilmes por el Ejercicio 2011.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales:

Contadores: Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea. La Plata, 1° de febrero de 2013. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 1.220 / feb. 19 v. feb. 26

**MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Ayacucho, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sección A, Chacra 95, Fracción III, Parcela 2ª, Pdo. 005 (Ayacucho), que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa). Ignacio Durcodoy, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Ds. 79.016 / feb. 22 v. feb. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura Bologna en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

- 1) Propietario: REPETTO Alejandro Wenceslao. (2147-030-2-115/10) calle: Mariano Castex N° 185. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I; Sec.: C; Ch.: 25; Mz.: 25-e; Pc.: 21.
- 2) Propietario: MONTE GRANDE S.A. (2147-030-2-7/07) calle: San Nicolás N° 2855. Localidad: 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir.: VI; Sec.: G; Mz.: 133; Parcelas: 16.
- 3) Propietario: TAWIL Guido Santiago, PAINE Roberto, COSTAGUTA María Elena, TAWIL Ricardo Samuel, SIRI Ana, NOCETI Catalina Ángela. (2147-030-2-1/11) calle: Salta N° 445. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I; Sec.: B; Qta.: 11; Mz.: 11-d; Pc.: 5-a.
- 4) Propietario: ASMAR Yolanda, ASMAR José Luis. (2147-030-2-26/11) calle: Prayones N° 796. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I; Sec.: C; Ch.: 23; Mz.: 23-d; Pc.: 1.
- 5) Propietario: GRUSEKAS Estanislao Pedro. (2147-030-2-27/11) calle: Correa N° 1869. Localidad: Luis Guillón. Nomen. Catastral: Cir.: I; Sec.: C; Ch.: 14; Mz.: 14-ji; Pc.: 6.
- 6) Propietario: RUOCCO Rodolfo Catelo, MAURO Julio Mario, VIVO Enrique Rafael, RUIZ Aquilino, MILONE Luis Alfonso. (2147-030-2-636/98) calle: Independencia N° 698. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I; Sec.: C; Ch.: 25; Mz.: 25-k; Pc.: 8-b.
- 7) Propietario: LUNA Raimundo Carlos, ORTIZ de LUNA Irma del Rosario. (2147-030-2-218/10) calle: Máximo Paz N° 2358. Localidad: El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II, Sec.: G, Mz.: 68; Pc.: 24.
- 8) Propietario: GHIGLIONE José, VALENZISI Vicente Roque. (2147-030-2-217/10) calle: Melitón Legarreta N° 3790. Localidad: El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: I; Sec.: C; Mz.: 102; Pc.: 13.
- 9) Propietario: GARROTE José. (2147-030-2-216/10) calle: Volcan Lanin N° 160. Localidad: 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir.: VI; Sec.: H; Mz.: 77; Pc.: 5.
- 10) Propietario: GARCÍA Leandro José. (2147-030-2-215/10) calle: Arocena N° 2755. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: V; Sec.: R; Mz.: 187; Pc.: 10.
- 11) Propietario: BARRAL Atilano. (2147-030-2-214/10) calle: Melitón Legarreta N° 3962. Localidad: El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II; Sec.: A; Mz.: 136; Pc.: 22.
- 12) Propietario: ROSSI Edgardo Benito Pablo. (2147-030-2-213/10) calle: Diagonal Sur N° 3311. Localidad: El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II; Sec.: C; Mz.: 61; Pc.: 3.
- 13) Propietario: SEGHESSO Carlos Emilio, ATIENZA de SEGHESSO Teresa Elena. (2147-030-2-212/10) calle: La Calandria N° 649. Localidad: El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II; Sec.: C; Mz.: 48; Pc.: 10.
- 14) Propietario: JAIME Héctor Raúl. (2147-030-2-211/10) calle: Melitón Legarreta N° 3867. Localidad: El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir.: II; Sec.: C; Mz.: 109; Pc.: 11.
- 15) Propietario: MAZUR Isaac. (2147-030-2-24/11) calle: Rosario N° 20. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: V; Sec.: M; Mz.: 26; Pc.: 14.
- 16) Propietario: GRUSEKAS Estanislao Pedro. (2147-030-2-26/11) calle: Correa N° 1869. Localidad: Luis Guillón. Nomen. Catastral: Cir.: I; Sec.: C; Ch.: 14; Mz.: 14-ji; Pc.: 6.
- 17) Propietario: ANFRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. (2147-030-2-674/98) calle: Rodicio N° 2332. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: V; Sec.: R; Mz.: 151; Pc.: 19.
- 18) Propietario: GONZÁLEZ Felipe Silvano. (2147-030-2-924/05) calle: San Pedrito N° 495. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: V; Sec.: M; Mz.: 142; Pc.: 25.
- 19) Propietario: PIFERRO S.R.L.. (2147-030-2-117/10) calle: Domínguez N° 1666. Localidad: Luis Guillón. Nomen. Catastral: Cir.: I; Sec.: C; Ch.: 14; Mz.: 14-q; Pc.: 9.
- 20) Propietario: MONTLAND S.R.L. (2147-030-2-6/08) calle: Pedro Suárez N° 854. Localidad: Monte Grande. Catastral: Cir.: I; Sec.: C; Ch.: 30; Mz.: 30-s; Pc.: 13 y calle: Sabato N° 1443. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir.: I; Sec.: C; Ch.: 30; Mz.: 30-z; Pc.: 5.
- 21) Propietario: CRESTELO Héctor. (2147-030-2-880/05) calle: Uruguay N° 1644. Localidad: Monte Grande. Catastral: Cir.: V; Sec.: Q; Mz.: 45-a; Pc.: 20.
- 22) Propietario: GÓMEZ Rodolfo. (2147-030-2-928/05) calle: Los Pinos N° 963. Localidad: El Jagüel. Catastral: Cir.: II; Sec.: G; Mz.: 157; Pc.: 2.
- 23) Propietario: FERREYRA Carmen Nelida. (2147-030-2-1052/06) calle: Colón N° 2350. Localidad: Monte Grande. Catastral: Cir.: V; Sec.: G; Mz.: 24; Pc.: 18.

24) Propietario: GONZÁLEZ Carlos Antonio. (2147-030-2-860/04) calle: Isla Trinidad N° 494. Localidad: El Jagüel. Nomen Catastral: Cir.: II; Sec.: F; 26-c; Pc.: 2.

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 sito en calle Las Heras N° 459 de la ciudad de Monte Grande martes y jueves de 15 a 19 Hs. Miriam Laura BOLOGNA, Encargada RNRD N° 2 Distrito Esteban Echeverría Subsecretaría Social de Tierras. Esc. Miriam L. Bologna.

C.C. 1.360 / feb. 22 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Bajas Efectuadas a Pre-adjudicatarios en el Plan Federal de Viviendas

APELLIDO	NOMBRES	DNI
FIGUEROA	LUCAS GABRIEL	28629249
GARRIDO	RICARDO FABIÁN	22674062
SACANI	VERONICA SOLEDAD	29440243
ORTIZ	WALTER SEBASTIAN	25509325
DINORI	VALERIA VICTORIANA	30146348
OJEDA	NELIDA RAQUEL	16087145
ENCINA	RAMON ALEJANDRO	22634894
ACUÑA	MARÍA VICTORIA	30915038
ALEGRE	RAMONA PATRICIA	28277605
TORRES	KARINA ROSAURA	31508187
RUIZ	MARCELA ADRIANA	26687679
VIEYRA	CAROLINA ELIZABETH	22308775
MONZÓN	CRISTINA LILIANA	26824865
TORRES	PAOLA SILVANA	27544416
AGUIRRE	KARINA ANDREA	23246559
ORTIZ	GLADYS	20092470
TORRES	JOSÉ LUIS	20014965
RODRÍGUEZ	LAURA FERNANDA	26328150
MAMBRIN	MIRIAN MABEL	21990097
LÓPEZ	MARCELO ALEJANDRO	24782204
ZARATE	SILVIA JULIA	24781779
VIERA	FABIO OSVALDO	22588305
BRITO	BETIANA DANIELA	26505844
YOFRE	LAURA ROSA	28943429
CARO	JOSEFA ELENA	16087172
CRISTO	MIRIAM ESTER	30101782
MEDINA	GASTÓN ALEJANDRO	26670142
BARDELLI	HERMINIA	17973471
CASSETTI	MARÍA CRISTINA	11401533
RUIZ	CINTIA VALERIA	30587395
DABES	SONIA	34501188
SALTO	MARIA INES	26062687
COMAN	OSANNA DEL CARMEN	26515649
RACIDO	GABRIELA FABIANA	20207406
MILAN	MARISA BEATRIZ	23700655
IVAGAZA	STELLA MARIS	21139229
RÍOS	OSVALDO	92153767
ZARCO	MARISA ISABEL	31519283
BENITEZ	LAURA RAQUEL	23285587
GOMEZ	JULIETA DINA	28493567
FUENTES	LESTER	5173403
RIVERO	MERCEDES	24132038
LUCIANO	SILVIA	20506858
GOMEZ	ANDRES EMILIO	29198952
CARBALLO	RAÚL ALBERTO	30293088
EGAN	ANDREA KARINA	22872504
VANNEY	DEBORA	29131216
SULLCA ORTEGA	NELCY	94086978
CUTTI CANTTI	MARÍA CECILIA	27028456
INSAURRALDE	ANA MARIA	28164096
GAUNA	LIDIA HAYDEE	23499769
ORTEGA	JOSÉ ALBERTO	25809142
BUSTOS	NATALIA MARCELA	25264949
MEDINA	ESTELA ELVIRA	17997711
GARCIA	VANESA ERICA	25701444
AQUINO	JULIA ELIDA	18039459
ACEVES	NILDA SUSANA	11035872
VEGA	SANDRA	29697359
CABRERA	SANDRA PAOLA	25392467

Lic. Carlos M. Icardi, Director Gral. de Prensa y Difusión.

C.C. 1.366 / feb. 22 v. feb. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las

siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2° "A" los días martes y viernes de 10:00 a 14:00 hs.

Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1.- 2147-45-1-3678-2010 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 72, Mz.: 72DD, Parc.: 6 / Tandil 2503 / "MATEO, Pedro".

2.- 2147-45-1-3697-2010 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 35, Mz.: 35E, Parc.: 6 / Beruti 8524 / "ÁLVAREZ de DE LA TORRE, Nancy Beatriz, PALACIOS, Ángel Esteban y TAPIA, Marcelina Jesús".

3.- 2147-45-1-222-2011 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 77, Mz.: 77HH, Parc.: 1 / Castelli 9192 / "FERRARI, Héctor Segundo".

4.- 2147-45-1-183-2012 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 35, Mz.: 35J, Parc.: 15 / Brandsen 8825 / "ANTOÑANZAS, Ireneo".

5.- 2147-45-1-3715-2010 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 49, Mz.: 49N, Parc.: 8 / Lanzilota 1925 / "ÁLAMO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA Y AGROPECUARIA".

6.- 2147-45-1-186-2012 / Cir.: IV, Sec.: DD, Mz.: 235, Parc.: 22 / Calle 248 N° 1346 / "PERLA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA".

7.- 2147-45-1-196-2011 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 49, Mz.: 49P, Parc.: 8 / Nasser 1105 / "CUBRIC Y VIDOSEVIC, Ljuba, CUBRIC Y VIDOSEVIC, Mariana, CUBRIC Y VIDOSEVIC, Milka, VIDOSEVIC de CUBRIC, Tomasa".

8.- 2147-45-1-181-2012 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 69, Mz.: 69M, Parc.: 16 / Falucho 10779 / "MARAYA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA".

9.- 2147-45-1-180-2012 / Cir.: IV, Sec.: DD, Mz.: 17, Parc.: 22 / Canessa 366 / "CUENTILLI, María Elena".

10.- 2147-45-1-184-2012 / Cir.: VI, Sec.: H, Ch.: 61, Mz.: 61N, Parc.: 22 / Bosch 2278 / "LÁZARO, Vidal y LÁZARO, Aladino".

11.- 2147-45-1-3662-2010 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 69, Mz.: 69K, Parc.: 4 / Avenida Colón 10746 / "MARAYA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA".

12.- 2147-45-1-37-2011 / Cir.: II, Sec.: V, Mz.: 74, Parc.: 4 / Belgrano 11102 / "Sociedad Civil JOCKEY CLUB-MAR DEL PLATA".

13.- 2147-45-1-48-2011 / Cir.: III, Sec.: L, Qt.: 5, Parc.: 10 / Las Azaleas sin número e/ Concepción y Desamparados / "OKABAYASHI, Kenichi".

14.- 2147-45-1-41-2011 / Cir.: VI, Sec.: A, Ch.: 67, Mz.: 67II, Parc.: 19 / Avenida Colón 6653/55 / "ALARI, Ángel, AMANTE de MORENO, Catalina María, MUSANTE, Alfredo Bartolomé, WEBB, Alberto Hilario, CAMPS, Mario Ernesto, CODA, Ubaldo Ulderisco, CAMPS, José Nicolás Miguel, SIMO, Rafael Gerónimo José, SIMO, José Ramón Antonio, SIMO, Juan Federico, MARRONE, Antonio".

15.- 2147-45-1-135-2012 / Cir.: II, Sec.: G, Mz.: 40, Parc.: 14 / Vulcan 3221 / "GOURDY, Celestino Augusto, GOURDY Y LAFAURIE, Mará Margarita Haydee, GOURDY Y LAFAURIE, Jorge Ricardo y CEBALLOS, María Elena".

16.- 2147-45-1-3456-2010 / Cir.: VI, Sec.: L, Mz.: 12B, Parc.: 23 / Savio M. 875 / "GAERTIG, Ernesto". Daniela A. Baquero, Escribana.

C.C. 1.315 / feb. 22 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de 48 hs. de publicada la presente, a las personas detalladas a continuación a presentarse a la oficina de regularización dominial de esta administración, ubicada en el edificio Municipal; 25 de Mayo 2725- planta baja-, por su inscripción en el plan de las viviendas.

La no presentación dará lugar a dar de Baja la Inscripción.

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.
HERRERA	LUCINDA MERCEDES	13381347
SOTO	JUAN ANDRÉS	10785181
BRANDAN	ROSALBA LUCIA	28043180
GÓMEZ	GABRIELA EDITH	28567086
MOLINA	ALEJANDRO ALBERTO	16523015
ALMARAZ	LUCIA	20433747
VERON	NORMA LILIANA	25399599
RIVE VILLALBA	SUSANA ELISA	24647772
SANABRIA	CLAUDIA RAMONA	26560513
PANIAGUA	RAMONA MATILDE	17219346
SAUCEDO	JUANA	6155890

Lic. Carlos M. Icardi, Director Gral. de Prensa y Difusión.

C.C. 1.365 / feb. 22 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

POR 3 DÍAS - LEY 24.320. La Municipalidad de Brandsen con asiento en Sáenz Peña 752 de Brandsen cita y emplaza por diez (10) días a los titulares, herederos y terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Brandsen, identificados según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires como: (1°) Circunscripción I Sección J- Chacra 5-

Manzanas 5f, 5g y 5j- (2°) Circunscripción I- Sección J- Chacra 6 - Manzanas 6g- 6h -6j- 6k-6L- 6M y (3°)- Circunscripción I- Sección J- Chacra 7- Manzanas 7b, 7c, 7d, 7e -7f, 7h, 7j, 7k, 7L, 7M y 7N con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) de los referidos predios. Gastón Arnoldo Arias, Intendente Municipal.

L.P. 15.748 / feb. 25 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia cita y emplaza por el plazo de 3 días a terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de González Moreno que se detallan a continuación, y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5, Sección A: Manzana 3 Parcelas 3,8,12,13,14; Manzana 7, Parcelas 2,7,8,9,10; Manzana 8, Parcelas 3,4,5,10; Manzana 14, Parcelas 6, Manzana 15, Parcela 1; Manzana 20, Parcelas 1, 2. Javier Ulises Reynoso, Secretario de Gobierno. Sergio O. Buil, Intendente Municipal.

T.L. 77.019 / feb. 25 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - En mi condición de fiduciario designado en Contrato de Mutuo y Fideicomiso de Garantía de fecha 18.04.09 (Esc. n° 104, Reg. Not. n° 2 de Trenque Lauquen), comunico que se encuentra en venta el inmueble afectado en garantía, nombrado catastralmente como Circ. XVII, Secc. D, Ch. 286, Fracc. I, Parc. 2-c, dominio Mat. 14.899 del Partido de Trenque Lauquen (107), con intervención de las inmobiliarias de los Martilleros Rubens O. D' Amico y Alberto Ramis esa ciudad. Base actual: U\$S 32.825,65. Cristina G. Fuentes, DNI N° 30.902.116. César E. Jonas. DNI 25.726.061, Abogado.

T.L. 77.022 / feb. 25 v. feb. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-076390-00, ALEGRE JOSÉ DEL ROSARIO s/Suc, a los Derechohabientes de ROMERO FRANCISCA, la Resolución N° 737576 de fecha 23 de enero de 2013. VISTO, el expediente N° 2350-076390-00 iniciado por el hoy fallecido José del Rosario Alegre, atento el fallecimiento de Francisca Romero, y CONSIDERANDO, Que por Resolución del Honorable Directorio obrante a foja 47, se denegó el beneficio pensionario solicitado por Francisca Romero, atento encontrarse separada de hecho del causante; Que a foja 44, se informa que en virtud de haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, se procedió a liquidar cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente, atento que la mencionada se encontraba percibiendo el mismo en forma transitoria, deuda esta que asciende a la suma de \$ 54.681,78; Que a foja 48/49 se informa el fallecimiento de Francisca Romero, acaecido el día 12/06/07; Que a fojas 51 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente; Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de Enero de 2013, según consta en el Acta N° 3136; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE: ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente por parte de Francisca Romero -fallecida- en virtud de no tener derecho al beneficio pensionario por haber estado separada de hecho del titular, José del Rosario Alegre -fallecido-. ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo. ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

Dpto. Téc. Adm. IPS

C.C. 1.458 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-216465-12 CEDRÓN MIRTHA DORA s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

Dpto. Téc. Adm. IPS

C.C. 1.459 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-211680-11 DISTAULO OSCAR

HÉCTOR s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

Dpto. Téc. Adm. IPS

C.C. 1.460 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-114565-08 FIERRO HÉCTOR RICARDO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

Dpto. Téc. Adm. IPS

C.C. 1.461 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-224255-12 GALEANO GUSTAVO RICARDO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

Dpto. Téc. Adm. IPS

C.C. 1.462 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-116615-08 y N° 21557-211325-11 IRIBARREN SUSANA s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

Dpto. Téc. Adm. IPS

C.C. 1.463 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-116615-08, IRIBARREN SUSANA s/Suc, la Resolución N° 737745 de fecha 30 de enero de 2013. VISTO, el presente expediente N° 21557-116615-08 por el cual Susana Iribarren, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y CONSIDERANDO, Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del titular de autos con fecha 14 de agosto de 2011 atento el certificado de defunción agregado; Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994); Por ello, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE: ARTÍCULO 1. Reconocer que a Susana Iribarren, DNIF 5.675.158, clase 1948, le asistía el derecho al goce de un beneficio de Jubilación ordinaria, equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de maestra de Grado - Rural I EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será abonado a partir del 1 de marzo de 2009, día siguiente al cese, y hasta el día 14 de agosto de 2011, fecha en que se produjo su deceso, y en consecuencia declarar legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que existen diferencias entre el alta transitoria de fs. 42 y la nueva correlación y liquidación obrante a fs. 48/49. ARTÍCULO 2. Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social -Sección Magisterio.- ARTÍCULO 3. Establecer que se han computado 30 años, 11 meses y 20 días de servicios. ARTÍCULO 4. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado por Expte. N° 21557-211325-12. ARTÍCULO 5. Regístrese en Actas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

Dpto. Téc. Adm. IPS

C.C. 1.464 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-138595-09, MANSILLA ROBERTO s/Suc, la Resolución N° 699052 de fecha 09 de marzo de 2011. VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones

y las constancias acumuladas y CONSIDERANDO: Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994; Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes. Por ello, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Carmen Rosa Ubillus Salas, clase 1952, DNI 94251428 domiciliados en Aragualla N° 1929 Lomas de Zamora. ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 13/03/2009, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero Clase III -30 hs. con 19 años de antigüedad desempeñado por el causante en Municipalidad de Quilmes. ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 27 y liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 19 años 09 meses y 07 meses y 07 días de servicio. ARTÍCULO 5º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades. Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del decreto-ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 26. ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su cumplimiento.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 1.465 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 2350-133877-02 y N° 21557-218482-12 MARIOTTO FRANCISCO VIRGINIO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 1.466 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-133436-09, MULE, CARMELA INÉS s/Suc, la Resolución N° 697972 de fecha 23 de febrero de 2011. Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y CONSIDERANDO: Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto 9650/80 T.O 1994; Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes. Por ello, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a Mario Gumercindo Domínguez, DNM 7839533 y domiciliado en Directorio N° 3352 de la Localidad de Caseros, Partido de T. de Febrero. ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 25/05/2009, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jefe de Servicio con 28 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero. ARTÍCULO 3º.- Establecer que se han computado 28 años, 1 mes y 11 días de servicios. ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el presente beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal. ARTÍCULO 5º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del decreto-ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo. Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo manifestado a fs. 51. ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado, cumplido, gírese a la División Adecuaciones y Altas 3er Piso.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 1.467 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-63176-07 OTAMENDI OFELIA MARY s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 1.468 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-211984-11 PARADA DANIEL ABERTO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSION, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 1.469 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-89674-07, PRANTEDA JUAN CARLOS la Resolución N° 701626 de fecha 20 de abril de 2011. VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y; CONSIDERANDO: Que el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9650 texto ordenado 1994. Que, se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes. Por ello EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada Serv. Puros a Pranteda, Juan Carlos, nacido/a el 28/04/1946, con Documento de identidad DNIM 7770002 y domiciliado/a en Luis Viale N° 1653 Claypole -Almirante Brown. ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día 01/09/2009, y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Cocejal con 11 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Almirante Brown. ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el ARTÍCULO 64 Decreto Ley 9650, cuyo se acompaña. ARTÍCULO 4º.- Aprobar el computo de servicios de fs. 88 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 15 años 02 meses y 17 días de servicio. ARTÍCULO 5º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades. ARTÍCULO 6º.- Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado y pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su Cumplimiento.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 1.470 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-145588-09, QUEVEDO, RAÚL OSCAR s/Suc, la Resolución N° 702922 de fecha 11 de mayo de 2011. VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y CONSIDERANDO: Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994; Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes. Por ello, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a: Claudia Patricia Andrada, Clase 1966, DNI 17637306 y a Pedro Nicolás Quevedo, Clase 2000, DNI 42455032 domiciliados en Remedios de E. de San Martín N° 506 Junín. ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 16/01/2009, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Nivel 5 -Cat. 6 40Hs. con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Junín (Obras Sanitarias), y será distribuido de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley 9650 entre los beneficiarios enumerados en el art. 1 de la Presente. ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto por el art. 65 Decreto- 9650/80. ARTÍCULO 4º.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 51 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que asciende a la suma de \$0, estableciendo que se han computado 24 años 09 meses y 14 días de servicios. ARTÍCULO 5º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades. ARTÍCULO 6º.- Establecer que el beneficio acordado a los hijos caduca de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Nicolás Quevedo 27/01/2018. Supeditado a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994. Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. Se deja constancia que la movilidad establecida en el art. 50 del decreto-ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo. Oportunamente estas actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 49. ARTÍCULO 7º.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su cumplimiento.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 1.471 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-146980-10, SOSA JORGE MIGUEL la Resolución N° 703907 de fecha 18 de mayo de 2011. VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y CONSIDERANDO: Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9650 Texto Ordenado 1994. Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes. Por ello, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Puros a Sosa, Jorge Miguel nacido el 10/04/1948, con Documento de Identidad DNIM 7794965 y domiciliado /a en 133 N° 1013 Berazategui. ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día 10/11/2009, y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de P. Jerarquizado Clase III, 30 Hs. con 37 años de antigüedad desempeñado en Municipalidad de Berazategui. ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto por el Art. 60 Decreto Ley 9650 cuyo texto se acompaña. ARTÍCULO 4°.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 42 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computados 37 años, 10 meses y 08 días de servicios. ARTÍCULO 5°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades. Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. Oportunamente estas actuaciones volverán al trámite en virtud de lo solicitado a fs. 41. Se deja constancia que la movilidad establecida en el ARTÍCULO 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo. ARTÍCULO 6°.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su cumplimiento.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 1.472 / feb. 26 v. mar. 4

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-137831-09, VASCONCELLO JOSÉ la Resolución N° 700370 de fecha 6 de abril de 2011. VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y CONSIDERANDO: Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9650 Texto Ordenado 1994. Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes. Por ello, EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Puros a Vasconcello, José nacido el 17/09/1940, con Documento de Identidad DNIM 7896763 y domiciliado /a en los Tréboles N° 1850, Florencio Varela. ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día 30/09/2008, y será equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero – Clase III– 35 Hs. con 22 años de antigüedad desempeñado en Municipalidad de Florencio Varela. ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto por el Art. 60 Decreto Ley 9650 cuyo texto se acompaña. ARTÍCULO 4°.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 62 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computados 26 años, 11 meses y 00 días de servicios. ARTÍCULO 5°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades. Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. Oportunamente se solicitara a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el decreto 78/94 reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241. Se deja constancia que la movilidad establecida en el ARTÍCULO 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo. Se deberá tener en cuenta la real fecha de comienzo que se otorga por la presente. Fecha de comienzo atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto por el art. 62 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994. ARTÍCULO 6°.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al Departamento de Adecuaciones y Altas para su cumplimiento.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 1.473 / feb. 26 v. mar. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Martínez**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 La Sucesión INGRAMO OSCAR CARLOS domicilio calle Avda. Santa Fe 1679 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de los Sres. Ingaramo Carlos Román e Ingaramo Luciano Damián Soc. de Hecho, con CUIT 30-71214911 con domicilio legal en calle Avda. Santa Fe 1679 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires destinado al rubro de foto duplicación Anexo Imprenta artesanal ubicado en calle Avda. Santa Fe 1679 de la Localidad de Martínez, partido de San Isidro Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Avda. Santa Fe 1679 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro Pcia. de Buenos Aires. Sena de Ingaramo, Norma Cristina DNI 4.896.890.

L.P. 15.572 / feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS – **Villa Luzuriaga**. MARCHINI LUCIANA transfiere a Sánchez Rubén locutorio sito en América 1798, Villa Luzuriaga. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.021 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ANDRÉS DANIEL GAZZOLI, DNI 27.625.921 y GERARDO JAIRO CUADRADO SANTOS, DNI 30.605.927, transferencia de fondo de comercio a favor de María Lourdes Gazzoli, DNI 29.801.589. Destinado al rubro Centro de Copiado, ubicado en la calle Pacífico Rodríguez 4913, Villa Ballester, San Martín. Para reclamos de Ley en los términos legales se fija el mismo domicilio del referido negocio.

S.M. 51.060 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Castelar**. ALEJANDRO CLAUDIO OLIVIERI transfiere a Luis Alberto Sánchez, comercio de artículos de limpieza y uso doméstico (incluye sueltos), sito

en Tucumán 2310 de Castelar, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio indicado.

Mn. 60.121 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANA LUCÍA DI ROSSI transfiere a Alejandro Claudio Olivieri, Maxikiosco sito en Los Incas 2347, Castelar, Pdo. de Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.142 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que MARÍA DEL PILAR VIDAL VIGO transfiere de todo gravamen el negocio de Promoción de Purificadores de Agua, sito en la calle Acc. Sudeste e/Ramallo y Nicaragua Stand 2223 de Avellaneda, a Martha Baby. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.013 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **La Plata**. FARMACIA LEYES SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, 26 N° 2288, La Plata y vende y transfiere el fondo a Lorena Beatriz Leyes, DNI 23.106.850, libre de deuda. Reclamos de Ley, martes y jueves de 16 a 18 hs. en 14 N° 523, 2° C de La Plata.

L.P. 15.615 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **José León Suárez**. KLEIN HORACIO ANÍBAL, vende fondo de comercio a Panozzo Alfredo Juan de rubro Parrilla sito en la calle N° 222 o Matheu N° 1203, José León Suárez, Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.077 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. FARPA S.A., CUIT 30-6815967-7, transfiere trámite administrativo por habilitación municipal Expediente N° 099096 Rubro Fabricación de Refrigeradores sito en Artigas 467 de José C. Paz. El Sr. Gustavo Luis Piccinini, DNI 17.034.854 al Sr. Martín Roberto Irigaray, DNI 26.499.844.

S.M. 51.081 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Aviso que: ARMANDO REMIGIO BENSA, DNI 4.446.627, CUIT 23-04446627-9

domiciliado en Iriarte 450 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires vende a Equipamientos Gruben S.A., CUIT 30-71229193-8 con domicilio legal en Iriarte N° 450 de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. el fondo de comercio del rubro fabricación de accesorios para redes eléctricas y estructuras (en pequeñas escalas) habilitado a su nombre bajo el número 4134-09194/06 de la Municipalidad de Ituzaingó ubicado en Agraciada N° 1124 Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del plazo legal. Fabio Leonardo Topa, Contador Público.

Mn. 60.153 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Doctor José Alberto Mugrabi, T° 44, F° 449, CASI comunica que PUSH – CARS S.R.L. transfiere a Anabella di Giovanni y a Verónica di Giovanni el negocio de regalería, juguetería y bazar sito en la calle Dr. Luis. Güemes 393, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. José Alberto Mugrabi, Abogado.

Mn. 60.165 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. El Contador Público Nacional Dr. Álvarez Rubén Enrique comunica: Que la firma ADRIÁN ALBERTO CUSUMANO, FABIÁN CARLOS CUSUMANO y RUBÉN OSCAR RAMOS, transfieren su habilitación Municipal y/o sus derechos al Sr. Adrián Alberto Cusumano, del localo sito en la calle Santiago del Estero N° 2187, de la localidad de Avellaneda. Reclamos de Ley en la misma.

AV. 95.006 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. El que suscribe DROGUERÍA ALMAFUERTE S.R.L. informa a la industria en general que deja sin efecto la Transferencia de su actividad con el rubro de depósito de medicamentos, laboratorios, equipos e instrumental científico, mobiliario, ortopédicos, ópticos, productos biológicos y reactivos, cosmetológicos, artículos de tocador, medicamentos dietarios, a favor de la firma Ugal Farmacéutica S.A. continuando con la titularidad del establecimiento ubicado en la calle Alsina 714, del partido de Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.001 / feb. 22 v. feb. 28

POR 3 DÍAS – **Temperley**. MARÍA EVA CRISTINA STUTZBACH, DNI 5.654.531, domiciliada en Saavedra 459 de Lomas de Zamora, hace saber que a partir del 12 de diciembre de 2012 ha cedido y transferido que en su carácter de propietaria del “Colegio Generación” DIPREGEP 4993 (Secundaria) y DIPREGEP 3358 (primaria) sitios en calle 25 de Mayo 119 de Temperley, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada familiar denominada Stutzbach S.R.L. (DPPJ, matrícula 109671) con domicilio en calle 25 de mayo 119 de Temperley. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrián Mario Surace, Abogado.

L.Z. 45.041 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS – **Valentín Alsina**. MARÍA ELENA GUILLERMIN, farmacéutica DNI 4.550.187, vende fondo de comercio Farmacia “Guillermina”, Juan Domingo Perón 3212, Valentín Alsina, Partido Lanús, a Verónica Laura Ángela Blanco, DNI 20.416.230. Reclamamos de Ley en Escribanía Scliar, Ituzaingó 1176 Lanús Este. Liliana B. Csanova, Abogada.

L.Z. 45.007 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Rafael Calzada**. ATILIO ALBERTO CATELLI, DNI 4.446.664, ALBERTO ADRIÁN CATELLI DNI 22.237.046 y ANDRÉS GINO CATELLI DNI 24.501.640, transfieren habilitación Municipal, comercio Av. San Martín N° 3317 Rafael Calzada a favor de Lorena Elizaberth Aranda DNI 23.904.670 libre de gravámenes. Brancaccio Claudio Alejandro, Mandatario.

L.Z. 45.037 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Ezeiza**. Se comunica que el Sr. ÁNGEL FABIÁN IBARRA, DNI 17.824.260, transfiere contrato de locación de fondo del Estudio de danzas, gimnasia y materias artísticas afines, venta de indumentaria, ubicado en Caseros 20 de la Localidad de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, libre de personal, deuda y/o gravamen a la Srta. Gisela Malena Quevedo, DNI 32.998.211. Reclamamos de Ley en el mismo. Susana A. Pan, Abogada.

L.Z. 45.043 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Pinamar**. Fortunato Suppa, Corredor Público, avisa que MARÍA PATRICIA LUCETTI, con domicilio en Billinghurst 1664 2° piso “A” CABA vende a Zhou Xiaofang, con domicilio en San Martín 254, CABA, el fondo de Comercio de Hotel denominado La Golondrina sito en Av. Constitución 590 Pinamar, Pcia. libre de personal. Reclamamos de Ley Cabildo 546, CABA.

S.I. 38.098 / feb. 22 v. feb. 28

POR 3 DÍAS – **Los Toldos**. LA ASOCIACIÓN EDUCACIONAL SIERVAS DE SAN JOSÉ, hace saber que a partir del día 11 de octubre de 2012, cede y transfiere la titularidad que detentara sobre el establecimiento “Hogar de Niñas San José”, escuela reconocida DIPREGEP 268, Nivel Educación Primaria y sobre el “Instituto San José”, escuela reconocida DIPREGEP 4336, Nivel Educación Secundaria, con domicilio en la calle Rivadavia 162, localidad de Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Diócesis de Nueve de Julio de la Iglesia Católica Apostólica Romana, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi, Abogada.

S.I. 38.102 / feb. 22 v. feb. 26

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. MANFRE NORMA AMELIA, transfiere a Rivero Juan Manuel venta de artículos de limpieza y uso domestico sito en Caferata 1985 Pdo. de Ituzaingó. Bs. As. Reclamamos de ley en el mismo.

Mn. 65.791 / feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – **Miramar**. (Edicto Ampliatorio). A los fines cump. obs. DPPJ Pcia. Bs. As. Inscripción aumento capital por escisión en term. art. 77 Ley Imp. Ganancias fecha 20/06/2011 de la emp. unipersonal "TORTI HOGAR" (vta. arts. hogar) con domicilio en calle 21 N° 1680, Miramar, Bs. As., en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. LUIS ENRIQUE TORTI, DNI N° 5.304.236 anuncia transf. Fondo de Comercio mediante aporte de capital a favor de las sucesoras: I) TT Hogar S.A. C.U.I.T. 30-71098080-9, D.P.P.J. Mat. N° 92.073, Leg.1/163422, dom. legal calle 21 N° 1680, Miramar; y, II) Luvitor S.A., C.U.I.T. 30-71098077-9, D.P.P.J. Mat. N° 91.949, Leg. 1/163417, dom. legal Avda. 9 N° 1844, Miramar. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 21 N° 1771, Miramar. C.P. Fernando Teryda. T° 60 F° 48 CPCEPBA.

G.P. 93.037 / feb. 26 v. mar. 4

POR 3 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica que PAULA DI MARCO DNI 25957061 cede y transfiere en forma gratuita a favor de Educa Sf S.A., CUIT N° 30-71223013-2 el jardín maternal y de infantes denominado Sigmund Freud registrado en DIPREGEP bajo el n° 6493 que funciona en la calle Arenales 3130 de Mar del Plata. La cesión consta de la totalidad de los elementos que constituyen el fondo de comercio y el servicio educativo de la propiedad de la cedente. Asimismo, la operación comprende el nombre comercial según el cual se explota el establecimiento educacional y el derecho al local. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término de ley.

G.P. 93.048 / feb. 26 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Necochea**. Se hace saber que el Sr. TRINCHERI RAÚL OMAR DNI 16.930.826 con domicilio legal en calle 4-3514 de la ciudad de Necochea transfiere a la Sra. Bonilla María Soledad. DNI 31433415, con domicilio legal en calle 89 bis-4794 de la ciudad de Necochea, un fondo de comercio del rubro "Agencia de Remises". Habilitación Municipal Expte. Letra T n°14658-3726/06.

Nc. 81.013 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS – **Necochea**. Se hace saber que el señor MORENO HÉCTOR OSCAR, DNI 21.707.700, con domicilio legal en calle 87 N° 807, 1° piso, departamento 10 de la ciudad de Necochea, transfiere a la señora Rausch Mariela Andrea, DNI 25.463.093, con domicilio legal en calle 43 N° 3208 de la ciudad de Necochea, un fondo de comercio del rubro "Agencia de Remises" denominado Remis Redmar. Tamara Amilcar Ruiz, Abogada.

Nc. 81.014 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS – **Quequén**. TESON, JULIO DANIEL, CUIT 20-10463454-1 transfiere a Grun, Nélica Federica, CUIL 27-01331667-3, procedimiento Ley N° 11.867, Transferencia de Fondo de Comercio, sito en calle 502 entre 531 y 533 Quequén, partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, rubro gastronómico, denominado "La Hélice Bar de Mar", oposiciones de Ley, en calle 66 N° 2965, Piso 1 Of. 6, Necochea. Mario Martín O. Edvardsen, CPN.

Nc. 81.016 / feb. 26 v. mar. 4

Convocatorias

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 12/03/2013, en la sede social de calle 55 N° 2842 de la ciudad de

Necochea 9 horas y 9.30 1° y 2° convocatoria, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DE DÍA:

1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2012.

2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio.

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. Bernardo Uhart, Presidente.

Nc. 81.009 / feb. 19 v. feb. 26

SANS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Sans S.R.L. para el día 22 de marzo de 2013 a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a las 19:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 Hs. y Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a las 21:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 22:00 Hs., ambas convocatorias se celebrarán en el sede social de la empresa sito en calle: Avellaneda N° 230 Los Toldos, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria: 1) Designación de dos socios para redactar y firmar el acta. 2) situación legal y acciones judiciales iniciadas por la empresa. 3) situación de los bienes de uso 4) financiamiento 5) planificación de actividades dentro del objeto social. 6) modificación art. 5° estatuto social.

Asamblea Ordinaria: 1) Designación de dos socios para redactar y firmar el acta. 2) Consideración de Inventario. Balance General. Estado de Resultados. Evolución del patrimonio neto. Estado de flujo de efectivo. Anexos.

Notas, e informe de auditor externo de acuerdo al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado y honorarios de gerentes. 4) Consideración de la gestión desarrollada por socios gerentes durante el ejercicio cerrado el 31-12-2012. 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sergio N. Mujica, Abogado.

L.P. 15.521 / feb. 19 v. feb. 26

ESTAMPADOS CIVILE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase por 5 días en primera convocatoria a las 10:00 hs, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2013, y en segunda convocatoria a las 11:00 hs. en la sede social de Francisco Paz 277, ciudad y Pdo. de Lanús, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los Estados contables fuera del plazo legal.

3) Consideración de la documentación según Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 y Memoria del Directorio. Tratamiento de Estados contables al 31/08/2012. Honorarios al Directorio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Elección de dos miembros del Directorio para el período previsto en el estatuto.

6) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites de ley.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 15.536 / feb. 21 v. feb. 27

LA RELOJERÍA S. A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de La Relojería S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08/03/2013 a las 18:00 horas en la sede social de la calle Güemes 2666 (Local 3) de Mar del Plata, citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 19:00 horas. Se hace saber que los accionistas deberán comunicarse su asistencia (personal o por mandatario) con 3 días hábiles de anticipación de acuerdo a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 31/08/2012.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
- 5) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

G.P. 93.044 / feb. 21 v. feb. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 de marzo de 2013, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31/12/2012.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Director titular y suplente clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2012 podrá ser retirada por la portería del del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.600 / feb. 22 v. feb. 28

T.K.O. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Mar del Plata, a los 8 días del mes de febrero de 2013, siendo las 18:00 horas,

C.P.N María Laura Sánchez, interventora designada en los autos caratulados: "Ulecia, Mirta Edith C/ Ciccaroni Rubén Armando y Otro S/ Sociedades, Acciones Derivadas Del Derecho De" (Expediente número 28248/09)", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, dejo constancia de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de T.K.O S.A para el día 15 de marzo de 2013 a las 8:30 hs. de la mañana en primera convocatoria y a las 9:30 de la mañana en segunda convocatoria en el domicilio sito en Av. Luro 2554 3° "D", de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos transcurridos desde la constitución de la sociedad y hasta el día de la fecha. Dicha documentación se encuentra a disposición de los señores socios en el domicilio de Avenida Luro 3894 1° "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 18:00 a 20:00 hs.
- 3°) Consideración de los resultados de los ejercicios mencionados en el punto anterior;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio desplegada desde la constitución de la sociedad y hasta la fecha de su remoción cautelar.
- 5°) Remoción del Sr. Rubén Armando Ciccaroni como Director.

6°) Inicio de la acción social de responsabilidad en contra del Sr. Rubén Armando Ciccaroni.

7°) Elección de nuevo Director y fecha en que iniciará sus funciones.

8°) Consideración del estado y destino del único inmueble de la sociedad.

9°) Aprobación de aumento de capital por el importe de pesos un millón cuatrocientos (\$1.400.000) a los efectos de evitar la disolución y liquidación de la sociedad.

10°) Consideración sobre la capitalización de pasivos sociales a los efectos del aumento de capital analizado en el punto anterior.

11°) Cambio de la sede social inscripta.
Siendo las 18:30 horas del día de la fecha, se suscribe la presente acta. María Laura Sánchez, Contador.
M.P. 33.067 / feb. 22 v. feb. 28

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2013 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado al 30/11/2012.
3. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. La Plata, 19 de febrero de 2013. El Directorio. Víctor Eduardo Szmidt Presidente. Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 15.791 / feb. 25 v. mar. 1°

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo de 2013 a las 18 hs. en 1° Convocatoria y a las 19 hs. en 2da. Convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Nota y Anexos, por el Ejercicio Económico N° 51, finalizado el 31/10/2012.

2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.

3) Destino de los Resultados del Ejercicio: a) Remuneración a los Directores (art. 261 Ley 19.550), retribución a la Sindicatura (art. 18 del Estatuto Social); b) Dividendos a Accionista (art. 68 Ley 19.550).

4) Aceptación de la renuncia del Director Titular y Elección de su reemplazante.

5) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. Deberá comunicarse la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación, para su inscripción en el libro de "Registro de Asistencia"

Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Mónica B. Giménez, Contadora.

L.P. 15.860 feb. 25 v. mar. 1°

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 2013, en primera y segunda convocatoria, a las 8:30 hs. y a las 9:30 hs. en calle Av. Mosconi N° 1315, Quilmes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Distribución de dividendos.

3) Consideración de adquisición de bienes de uso. Inversiones. Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. María Zulema Gouveia, Contador Público.

L.P. 15.696 / feb. 25 v. mar. 1°

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2013 a las 15:00 hs, en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, lugar que es el domicilio legal de la sociedad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al 106 ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2012.

3. Distribución de utilidades. Autorización al Directorio para abonar en cuotas periódicas el dividendo propuesto, hasta el 30/11/2013.

4. Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y Comisión Fiscalizadora.

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura correspondientes al 106 ejercicio finalizado el 30/11/2012 por \$ 4.697.169.

6. Designación de Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.

7. Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30/11/2012 y designación de Contador Certificante para el ejercicio que finaliza el 30/11/2013. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 21 de marzo en el horario de 9 a 13:00. El Contador Público.

L.P. 15.692 / feb. 25 v. mar. 1°

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Provinciales de la Provincia de Buenos Aires, matrícula INAES N° 872. Se rectifica error de transcripción observado en la publicación de la Convocatoria a Asamblea y Orden del Día, publicado y a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 14, 15 y 18 de febrero de 2013; a saber: Punto 5 del Orden del Día donde dice "documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-11." Debe decir "documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-12". En lo restante se ratifica publicaciones anteriores. La Plata, 15 de febrero de 2013. Doris Betty Laulhe, Presidente.

L.P. 15.700 / feb. 25 v. feb. 27

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 2013, a las 11 horas a celebrarse en la sede social, Montevideo 5072, Ruta 15, Berisso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Razones por las cuales se celebra la Asamblea fuera de los términos legales.
- 2°) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012.
- 4°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Fijación de la retribución del Directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. Su ratificación.
- 5°) Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 6°) Nombramiento de Directores.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en Art. 238 de la Ley 19.550.

La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 (inc. 5) de la Ley 19.550. Los Talas, Berisso, 21 de diciembre de 2012. El Directorio.

L.P. 15.720 / feb. 25 v. mar. 1°

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2013 a las 8.00 horas en la sede del Centro de Estudios COTEL, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de Dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.
- 2°) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente, del Tesorero, del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio N° 48, cerrado el 30

de setiembre de 2012. Blas Del Grosso, Presidente; Ing. Fernando Noya, Secretario.

Disposiciones Legales: Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expidan también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales". Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel LTDA. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell. Pablo Rivera, Notario.

L.P. 15.802 / feb. 26 v. feb. 28

PILAR BICENTENARIO S.A. ANTES LAS RECOVAS DE PILAR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 2013 a las 17 horas en Primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, en Las Camelias 3324 Edificio Office Park Norte 1° piso oficina 107, Del Viso Provincia de Buenos Aires, Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Razones que motivaron el llamado fuera de término de la Asamblea.
3. Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2012.
4. Memoria correspondiente al ejercicio económico N° 10 finalizado el 31 de agosto de 2012.
5. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
6. Consideración de la renuncia de la Síndica suplente y elección de un nuevo Síndico suplente.
7. Consideración de los honorarios del directorio y del Síndico.
8. Destino de los resultados del ejercicio.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en Las Camelias 3324 Office Park Norte 1 piso oficina 107 Del Viso de 9 a 18 hasta el 22 de febrero de 2013. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Sociedades. Dr. Mateo Corvo Dolcet, Presidente del Directorio. Paola Diratchette, Contadora Pública.

S.I. 38.165 / feb. 26 v. mar. 4

Sociedades

FAVIPLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. del 25/1/2013. Not. María B. Suarez. 1- José Leonel Fabrizio, argentino, 25/10/88, comerciante, soltero, DNI 34.258.510, domicilio Alcaraz 5148, CABA; Viviana Silvia Vieni, argentina, 29/8/66, soltera, comerciante, DNI 17954095, Domicilio Rosales 42,1° A, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires; José Luis Plana, argentino, 13/7/64, comerciante, divorciado, DNI 16.870.827 Domicilio Cerrito 1385, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires; 2- Favipla S.R.L. domicilio Cerrito 1385, localidad Ramos Mejía y partido La Matanza, Prov. Buenos Aires. 3- \$12.000.4- Gerentes José Leonel Fabrizio, Viviana Silvia Vieni y José Luis Plana. 5- La sociedad tiene por objeto, la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Compra, venta, fabricación, distribución exportación e

importación de productos de la industria textil, del plástico, metalúrgicos, electrónicos, electrodomésticos y computación. e) Agropecuarias: La explotación de establecimiento agropecuario, forestal y ganadero. d) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. e) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. f) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Sin Fiscalización art. 55. Enrique Oscar Albo. C.P. Mn. 60.136

SALAMO & NÚÑEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión unánime de socios del 1/2/2013. Nueva Sede Social: Pasaje Dr. H. Pisano 494, localidad y partido Morón, Provincia Bs. As. Enrique Oscar Albo. C. P.

Mn. 60.137

AZUL-HARES S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 18/11/2012. Reforma de Estatuto. Cambio de domicilio social: de Moreno 1489 a Provincia de Buenos Aires. El art. Primero queda redactado: " Artículo Uno: con la denominación de Azul-Hares S.A., queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, que podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, representaciones dentro y fuera del país". Paola Lovecchio, Abogada.

Az. 71.029

OLA-GAR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O del 12/07/2012. Elección de miembros del Directorio: Un Director titular y 1 director suplente. Distribución de sus cargos: Presidente: Sergio Alfredo Schamberger, DNI 16.174.499, CUIT: 23-16174499-9, Arg. casado, domic.: Sarmiento 3680, Olavarría, empresario 14/12/62. Dtor. Suplente Edgardo René Ruybal, arg. DNI Empleado, 05/10/1963, CUIL 20-164757767-7 27, domicilio Av. Fundadores 1336, C. Hinojo, Olavarría. Paola Lovecchio, Abogada.

Az. 71.030

AGROGANADERA SALVAI S.A.

POR 1 DÍA - Constit. Inst. Púb. 15-12-2012. Se constituye por Escisión de "Salvai e Hijos S.A." 1) Ellen Katrina Poulsen Hornum de Salvai S.A., arg., nac. 18-1-1921, DNI 2.754.883, CUIT 27-02754883-6, Productora Agropecuaria, viuda 1° nup.de Pablo Armando Salvai, dom. Av. Rivadavia 454 Ts. As., Bs. As. Rosa María Simonetti, arg., nac. 3-10-1950, DNI 6.201.389, CUIT 27-06201389-9, Docente, viuda en 1° nup.de Eduardo Ángel Salvai, dom. Pellegrini 905 Ts. As., Bs. As., Pablo Andrés Salvai, arg., nac. 17-4-1984, DNI 30.883.170, CUIT 20-30883170-2, Productor Agropecuario, cas. 1° nup c/Sol Nadia Bruno, dom. Pellegrini 905 Ts. As., Bs. As. Eduardo Juan Salvai, arg., nac. 13-12-1977, DNI 26.248.908, CUIT 20-26248908-7, Contador Público Nacional, soltero, hijo de Rosa María Simonetti y Eduardo Ángel Salvai, dom. Av. Santa Fe 1955, Piso 9 Depto. A de la Ciudad Autónoma de Bs As. María Eugenia Salvai, arg., nac. 17-9-1974, DNI 24.037.279, CUIT 27-24037279-2, Médica, soltera, hija de Rosa María Simonetti y Eduardo Ángel Salvai, dom. Nicaragua 5544, Piso 2 Depto. B de la Ciudad Autónoma de Bs. As. 2) Tipo: Sociedad Anónima. 3) Denominación: Agroganadera Salvai S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., Pellegrini número 905 ciudad y partido de Tres Arroyos. 4) Objeto: realizar por sí, por cuenta de 3° o asociada a 3°, las sig. actividades: i) Agropecuaria: a) cría, invernada, mestización y cruce de

haciendas de todo tipo; b) cabaña para la producción de animales de raza en sus diversas especies; c) cultivos de cereales, oleaginosas y forrajeras; d) frutos del país; e) productos de granja, apícola y de tambo; f) explotación y/o administración agropecuaria de establecimientos rurales. II) Comercial:- Mediante todas las operaciones emergentes de la comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de la producción agropecuaria indicada en el punto anterior -III) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. IV) Financiera: ... podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendario en los términos art. 5° Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la Legislación vigente siempre el dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción registral en la DPPJ. 6) Capital: \$ 100.000 suscriben 100.000 acciones, clase "A" de 5 votos y V\$N 1 c/u. La integración se efectúa según. Balance Especial de Escisión al 30-6-2012.-8) Un Director Titular: Presidente: Rosa María Simonetti. Director Suplente: Pablo Andrés Salvai. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros, titulares, socios o no con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art.299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de tres (3). La Asamblea Gral Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 9) Fiscalización privada: por los socios (art.55 LSC). 10) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente piel caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Direct. Asamblea de Accionistas. 11) Cierre Ejercicio último día del mes de Junio de cada año. 12) Esc. Valeria M. Uria Reg. 17 Ts. As.

T.A. 87.003

FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.

POR 1 DÍA - En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30/11/2012, y reunión de directorio del igual fecha, su Directorio ha quedado integrado, con mandato de tres ejercicios, en la siguiente forma: Presidente: Norberto Vicente Damiano, CUIT 20-07713643-7, domiciliado en 25 de Mayo 443, Lanús; Vicepresidente: Daniel Lucio Leone, CUIT 20-12798785-9, domiciliado en 25 de Mayo 443, Lanús; Director titular: Oscar Francisco Damiano, CUIT 20-04834633-3, domiciliado en Nicolás Avellaneda 2489, 5° "H", Sáenz Peña; Directores suplentes: Haydée Adriana Damiano, CU IT 27-02921965-1, domiciliada en 25 de Mayo 443, Lanús, todos de la Provincia de Buenos Aires y Cintia Lorena Damiano, CUIL 27-22482355-5, domiciliada en Conesa 2039, 6° piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires Humberto R. Perseghin, Contador Público.

Av. 95.008

TERRACOTA VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 13/02/13 se amplió el Objeto Social, incorporando el siguiente rubro: Transporte: El Transporte de mercaderías y cargas en general, por vía aérea, terrestre, marítima o fluvial, por medios propios o arrendados; servicios de logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución. En consecuencia se modificó la Cláusula Tercera del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

L.P. 15.622

BUEN PASO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamb. 10 del 28/01/2013, se cambia el domicilio social a Av. de los Inmigrantes 905 de Alberti, Alberti, Bs As. Dra. María M. Gelitti.

L.P. 15.625

OBRAS ELECTROMECÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 130641, Matr. 71362. Por Cesión de cuotas del 13/09/2012, Hugo Oscar Malpede, vende cede y transfiere ciento cincuenta (150) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una que le corresponden, a Juan Cruz Zimmermann, DNI 35.794.757, arg., 13/09/1991, soltero, comerc., con domic. real y espec. en Corbeta, Uruguay 1564, Loc. de Villa Buide, Part. de Pilar, Prov. de Bs. As. y Cristina Gambaro, vende, cede y transfiere ciento cincuenta (150) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal, cada una que le corresponden, a Carlos Alberto Servin, DNI 17.048.211, arg., 18/09/1964, casado, comerc., domic. real y esp. Buenos Aires 48, Loc. de Garín, Part. de Escobar Prov. de Bs. As. Por Reunión de socios del 13/09/2012 se presenta, y acepta la renuncia de Hugo Oscar Malpede al cargo de Gerente, designando por unanimidad a Juan Cruz Zimmermann: y se decide mudar la Sede Social a la calle Corbeta Uruguay 1564, Loc. de Villa Buide, Part. de Pilar, Prov. de Buenos Aires. Por Reunión de Gerencia del 05/02/2013 se ratifica la nueva sede social aprobada en reunión de socios del 13/09/2012. José Luis Marinelli, Abogado.

L.P. 15.628

DROGUERÍA LUMA S.A.

POR 1 DÍA - Leg.71611 por acta de Directorio del 06/12/2012, se decide por unanimidad, el cambio de sede social a Pringles 2707, Loc. Caseros, Part. Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; Autorización por Acta de Directorio a José Luis Marinelli, Abogado.

L.P. 15.629

BAIRES SHOES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Garay Zárate, paraguayo, DNI. 92.442.593, 12/07/64; Mirta Inés Zapata, argentina DNI. 22.666.896, 20/03/72; ambos solt., comerc. y domic. en Humberto Primo 2617, Loc. Lanús Oeste, Part. Lanús, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 04/02/2013 con

firma certificada por Escribano Público. 3) Baires Shoes S.R.L. 4) Domicilio Legal: Humberto Primo 2617, Loc. Lanús Oeste, Part. Lanús, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero, a la fabricación, industrialización, producción, elaboración, importación, exportación, comercialización minorista o mayorista, consignación, distribución, financiación, confección y diseño de todo tipo de calzados y/o productos de marroquinería, indumentaria, artículos deportivos, productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, materiales ecológicos y demás componentes para la industria del calzado y textil. 6) 99 años d/contrato. 7) \$12.000 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Luis Alberto Garay Zapata, por el término de 5 ejercicios. Fisc.: por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli, Abogado.

L.P. 15.630

BURANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento del 20/12/2012 el socio Hugo Burani cede la totalidad de sus cuotas a los demás socios y renuncia al cargo de gerente. Juan Carlos Copello (h), Notario.

Av. 95.016

DEL VOLGA RÍO PLATENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el socio Leandro Nierenberger es empleado, el socio Fernando Robuschi es Licenciado en comunicación social y el gerente Cristian Gastón Pace es empleado. Mariano Horacio Penas, Notario.

L.P. 15.850

SANI-SEG S.A.

POR 1 DÍA - Ago N° 1 del 5/11/12 el Directorio quedó: Pte. Diego Román Guardamagne DNI 21.856.436, Unamuno N° 3552 Quilmes; y D. sup. Adrián Gustavo Cargonja DNI 21.924.959, L. de la Torre N° 1829 Quilmes, por 3 ejerc. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 15.854

TIERRAS DE HENDERSON S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 11 (7/12/12) los socios resolvieron: 1) Cambio de Domicilio social a calle Belgrano 990 Henderson, Pdo. Hipólito Yrigoyen, Bs. As.; 2) Reforma de Art. 1° de Estatuto. Cdora. Sofía Rodríguez.

L.P. 15.855

RUTAS TRADING CARGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 19/10/12 y 13/2113. Paula Fabiana Giuliani, 1/12/67, comerc., DNI 18.462.711, cas.;

Benjamín Torrillo, 8/6/89, estud., DNI 34.560.516, solt.; Federico Raúl Domínguez, 15/3/92, estud., DNI 36.660.454, solt.; y María Adellna Torrillo, 18/4/94, estud., DNI. 38294526, solt., todos arg., Arz. Bottaro 380 San Pedro. "Rutas Trading Cargo S.R.L." Av. Kennedy 180 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Construcción de edificios y establecimientos industriales, por estructuras metálicas, hormigón; diseño, proyecto y construcción de obras de arquitectura, civiles, eléctricas, sanitarias, complejos urbanísticos, country clubes, clubes de campo, hoteles, apart-hoteles, tiempo compartido y marinas; dirección, ejecución y administ. de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizac., pavimentos, edificios, silos. Comercialización, administración y/o subdivisión de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, incluso las comprendidas en la ley de prop. horizontal; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, sobre bs propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Explot. por sí o como arrendataria o aparcera de campos, a la producción cerealera, frutícola, y cultivo de la tierra; explot. ganadera, establecimientos de tambo, chacra, criadero, semillero. Forestación y reforestación. Talas e industrializ. de maderas de montes. Administración de establec. agropecuarios, contratar trabajos rurales. Comercialización de todo lo producido, su industrialización: alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, maquinarias y/o herramientas. Consignación en prod. agrícolas en mercados de abasto y de prod. ganaderos en mercados y ferias. Transporte de cargo y de pasajeros, utilizando equipos propios o de terceros Produc.; industrialización, elaboración y transformo de materias primas, Prod. elaborados o semielaborados. Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 50.000. Adm. Gte. Pqula Fabiana Giuliani, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie.30/6. Araceli Bicain, Escribana.

L.P. 15.856

SIMONETTA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Nicodemo Simonetta, 1/5/48, 93.627.482, Bermúdez 1343; José Emilio Bruno Simontea, 2/7/36, 93.582.749, Oliden 1485, ambos de Lomas de Zamora, Bs. As., Italianos, empresarios, casados y Roberto Simonetta, argentino, 1/12/52, 10.361.583, empresario, casado, Oliden 1587 L. de Zamora, Bs. As.; Esc: 3: 28/1/13; Simonetta Hermanos S.R.L por Regularización de Simonetta Hnos. S.R.L. de Simonetta Nicodemo, Simonetta José y Simonetta Roberto; Presidente Juan Domingo Perón 435 Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As.; Fabricación, diseño, montaje, vta, importación y exportac. de máquinas p/la industria: cilindros, centrales, bombas hidráulicas, dispositivos p/procesos de mecanizados, perfiles estructurales, neumáticos, sus repuestos e insumos, asesoramiento, mantenimiento y serv. técnico, mangueras, guarniciones y empaquetaduras; 99 años; \$ 346.206; Gerencia: 1 o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no; Gerente: Roberto Simonetta; Representación: el Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; 31/12. Dr. Francisco Warner, Autorizado.

L.P. 15.859

A.I.C. (ALTO IMPACTO COMERCIAL) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 12 del 15/2/2013, Esc. Lisandro Pedro Marchionni, Reg. 3 de Berisso, Santiago Isaac Titievsky, nac. 24/11/1970, DNI 21.697.564, CUIT 20-21697564-3, y Leyla Yanina Graiver, nac. 28/10/1972, DNI 22.851.901, CUIT 23-22851901-4, ambos argentinos, cónyuges entre sí, Licenciados en Administración de Empresas, con domicilio en Calle 467 entre 140 y 148, lote 323, Grand Bell, City Bell, constituyeron "A.I.C. (Alto Impacto Comercial) S.R.L.". Domicilio: Provincia de Buenos Aires, y sede social en Calle 467 entre 140 y 148, lote 323, Grand Bell, de la localidad de City Bell, Partido de La Plata. Plazo: 50 años desde inscripción registral. Objeto: Prestación de servicios de Capacitación y Consultoría a organizaciones, empresas y personas con el objetivo de lograr mejoras en la productividad de las actividades de las mismas, pudiendo comercializar a tales fines, material didáctico, software y publicaciones en general. Prestación de servicios de asesoramiento profesional en el desarrollo y la implementación de Proyectos y Negocios, desde la gestación de la idea, la evaluación de riesgos hasta su implementación y puesta en marcha. Brindar management y la gestión necesaria para mejorar una administración eficiente de los recursos. Detectar oportunidades de negocios, basadas en análisis de información estadística y estudios especiales. Implementar herramientas y procesos de gestión para enlazar las decisiones empresaria les con las estrategias de negocio enfocadas en la creación de valor. Realizar cursos, diplomados y programas de pre grado y postgrado, de formación y capacitación, actividades de investigación y desarrollo intelectual, prestar servicios de educación presencial, virtual, a distancia, semi-presencial, producir, presentar, comercializar, distribuir, comprar y vender servicios educativos, académicos, docentes de formación universitaria, profesional y técnica, capacitación y perfeccionamiento, y de especialización laboral, entre otros. Capital: \$ 15.000. Cierre ejercicio: 31/01. Administración: El socio Santiago Isaac Titievsky fue designado Gerente por todo el término de duración de la sociedad, tiene la representación legal y el uso de la firma social. Fiscalización a cargo de los socios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

L.P. 15.789

BONITA JAZMÍN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura 38 del 05/02/13, ante la escribana Maria José Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Maximiliano Sebastián Zungri, argentino, comerciante, nacido el 7 de septiembre de 1982, soltero, con DNI 29.661.976, CUIT 20-29661976-1, Rosales número 140, piso 4°, departamento "1", Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y Rosa Valeria Zungri, argentina, comerciante, nacida el 16 de enero de 1981, soltera, con DNI 28.596.791, CUIT 27-28596791-6, empresario, domiciliado en Cabrera número 482, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Bonita Jazmín S.A.". Domicilio: Oro número 1049, Planta Baja, departamento "C", Ramos

Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, alquiler, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: efectuar toda clase de construcciones y mejoras en los inmuebles en cuestión. Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, a los efectos de cumplimentar con el objeto social. Capital: pesos cien mil (\$ 100.000) representado por 100.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$ 1,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. Órgano de Administración: a cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, Directores Titulares, con mandato por tres años: Presidente: Maximiliano Sebastián Zungri, Director Suplente: Rosa Valeria Zungri. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuará el Vicepresidente. Prescinde de sindicatura. La fiscalización, será ejercida por los socios de acuerdo a la Ley de Sociedades. El ejercicio cierra el día 30 de noviembre de cada año. María José Vinagre, Escribana.

L.P. 15.794

TRAZAMAX S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.) Marcelo Jorge Lizziero, argentina, 13/09/1959, DNI 13.360.215, Casado, Médico Veterinario, San Lorenzo N° 352, Suipacha, Suipacha - PBA, Maximiliano Duilio Elizondo, argentina 30/07/1977, DNI 25.807.397, Casado, Empleado, calle 35 N° 836, Mercedes, Mercedes - PBA, y Carlos Agustín Bascarán, argentina, 02/08/1979, DNI 27.483.803, Soltero, empleado, 25 de Mayo N° 434, Suipacha, Suipacha -PBA. 2) 15/01/2013. 3) "Trazamax S.A.". 4) San Martín N° 85, Suipacha, Suipacha, PBA. 5) Fabricación, Comercialización, Instalación, Service, Mantenimiento y Actualización de instalaciones, software y herramientas para el agro y la industria. Financiero: Participar mediante aportes de capital en empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios, el otorgamiento y aceptación de garantías reales o personales, avales y fianza. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 100.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Tres ejercicios. Indeterminada. Presidente, Marcelo Jorge Lizziero; y Directores Suplentes Maximiliano Duilio Elizondo y Carlos Agustín Bascarán. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/10. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 15.765

IT COGNITUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Privado del 8/10/07 por 50 años desde registro. Domiclio: Belgrano 2440, planta baja, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. Socios: Raúl Guillermo Grimalt, 49 años, DNI 17132441, comerciante, casado, María Pía Grimalt, 27 años, DNI 32482838; estudiante, soltera, los 2 args. domicilio Solis

9307, Mar del Plata. Objeto: Servicios de desarrollo e implementación de software para terceros, asesorar sobre recursos informáticos, asistencia tecnológica y capacitación sobre productos desarrollados. Comerciar productos de tecnología informática, ya sean sistemas, software o equipos y/o elementos para procesar o transmitir datos, hardware. Representar empresas con actividades afines al objeto. Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar toda operación financiera necesaria siempre con dinero propio, sin realizar operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y/o que requieran el concurso del ahorro público. Administración, Representación: 1 gerente. Mandato plazo social. Designado: Raúl Guillermo Grimalt. Fiscalización: los socios. Capital: \$ 3.000. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 15.775

QUINTA EL NACIONAL, GEZA y ARPAD TAUSZIG S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 19/10/12. Aumento de capital, traslado de sede a Elflein 2632, localidad y Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Designación de gerente a Julio Geza Tauszig. Adecuación y reforma del contrato: Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) explotación de frutales, forestaciones, granja y la industrialización de sus productos, b) Importación y exportación. Capital: \$ 10.000. Administración y Representación Legal: a cargo de 1 o más gerentes socios o no, por el plazo social. Cierre: 30/9. Fiscalización: los socios. La Escribana. Constanza Peñoñori, Notaria.

L.P. 15.782

LOS CONEJOS DEL CENTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1: Claudio Alberto Costas, DNI 24930149, nac. 9/4/1976, arg., sol. comerc., CUIL 20-24930149-1, dom. Norberto López N° 2211, loc. El Jaguel, Pdo. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. Juan Carlos Azambuya, DNI 36167101, arg., sol., comerc., domic. Malvinas Argentinas N° 2798, loc. y pdo. de Almirante Brown, Prov. Bs. As., CUIL 20-36167101-6, Alejandro Javier Doba, DNI 25086303, nac. 14/12/1975, arg., sol., comerc., dom. Barracas N° 1376, loc. El Jagüel, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. CUIL 23-25086303-9; Sergio Pablo Doval, nac. 21/6/1966, DNI 92673846, uruguayo, casado, comerc., domic. Juan José Paso N° 777, local. de Tristán Suárez, Pdo. de Ezeiza, Prov. de Bs. As., CUIL 20-92673846-2 y Rubén Alejandro Romero, DNI 30667543, nac. 3/1/1984, arg., sol., comerc., domic. Malvinas Argentinas N° 2702, loc. Longchams pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As.; 2: 24/1/2013. 3: Los conejos del Central S.R.L.; 4: Juan José Paso N° 777, Tristán Suárez, Pdo. Ezeiza, Prov. Bs. As.; 5: Realiz. por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc. en el país o en el ext. las sig. activ.: A) Almac., consolidación, desconsolidación, carga, Desc., clasif. agrupamiento. frac., distrib., promoción, manipuleo, acarreo paletización, movim., acondicionamiento y/o empaque de frutas, verd., hort., carne de todo tipo, mate. de constr., y en gral. de toda clase de bultos, mercad. perecederas o no, con medios

prop. fijos y móviles; B) Ensamblaje, armado y produc. de bienes con insumos nac. y/o import., mejorado de su condic. para vta. o loc.; C) Explot. int. de establec. agric., ganad., faena y comerc. de anim. y de produc. y subprod. derivad. Comerc. de produce. agric. fertil. herbic., plag. y agroquím.; D) Transp.. de carga como así mismo la estiba y almac. de cualquier clase de prod. bajo el régimen de servicio que la ley establezca con las cláusulas y condic. que los sist. de mercado de jurisdic. Prov., nac., y/o internac. Establezcan; 6: 99 años; 7: \$ 20000; 8: todos los soc.: Claudio Alberto Costas, DNI 24930149, nac. 9-4-1976, arg., sol. comerc., CUIL 20-24930149-1, dom. Norberto López N° 2211, loc. El Jagüel, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., Juan Carlos Azambuya, DNI 36167101, arg., sol. comerc., dom. Malvinas Argentinas N° 2798, loc. y pdo. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., cul 20-36167101-6; Alejandro Javier Doba, DNI 25086303, nac. 14-12-1975, arg., sol., comerc., dom. Barracas N° 1376, loc. El Jaguel, pdo. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As., CUIL 23-25086303-9, Sergio Pablo Doval, nac. 21/6/1966, DNI 92.673846, uruguayo, casado, comerc., dom. Juan José Paso N° 777, loc. Tristán Suárez, Pdo. Ezeiza, Prov. Bs. AS., CUIL 20-92673846-2 y Alejandro Rubén Romero, DNI 30667543, nac. 3/1/1984, arg., sol., comerc., dom. Malvinas Argentinas N° 2702, loc. y pdo. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., 9: los gerentes; 10: 31 de diciembre. Víctor Santiago Rodríguez Morcelle, Notario.

L.P. 15.773

CIVILMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 22/1/2013 el socio Claudia Mónica Placanica cedió a favor del socio Basilio Antonio Martínez 10.000 cuotas sociales y se fijó cambio de domicilio en la calle Anatole France 653 de Lanús. El Notario.

L.P. 15.772

ECOLAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 4/12/12 se elige gerente a Aldo Sergio Marengo. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 15.797

MEC D'AVANT S.R.L.

POR 1 DÍA - Dis. soc. cony. 1) 27/10/2011 y 22/01/2013. Enrique J. Medlam, Contador Público.

L.P. 15.764

BOREAL TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 22/08/2011 designa Gerente Arnoldo Martín Rebori por renuncias de Pablo Daniel García y Alejandro Gastón Guzmán y cambia la denominación por Borgartex S.R.L. reformando artículo primero. Osvaldo Cramer, CPN.

L.P. 15.604

ALGO INSÓLITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1. Carlos Alberto Herrero, argentino, 20/9/69, comerciante, DNI 20.716.658, soltero, Constituyentes 105 de Tres Arroyos y María Cristina Amelia Espósito, argentina, 11/10/62, comerciante, DNI 16.270.940, divorciada, Arce N° 402 piso 2 CABA; 2- Ins. Priv. del 04/02/13. 4. Calle 9 N° 828 piso 2 de La Plata. 5- a) comerciales industriales: de Arts. Textiles en gral. B) Gastronómicas: explotación de locales gastronómicos. C) Servicios: informática y computación, d) Inmobiliaria: toda clase de negocios inmobiliarios. E) Financiera: no realiza las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6- 99 años. 7- Capital: \$ 5.000 8. Gerente: Carlos Alberto Herrero. Fisc: Art. 55. 9- Representación: el gerente. 10. 30/6. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 15.613

LAGOS DE LA CORDILLERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 8/2/2013, el socio Claudio Adrián Ceci, DNI 14.901.465, cedió todas sus cuotas en favor de Victorio Monzon, DNI 23.810.883; Damián Daniel Monzon, DNI 23.037.116 Martín Monzon, DNI 26.381.417; Orlando Luis Monzon, DNI 27.781.277; Néstor Ariel Montiel, DNI 37.586.843; Javier Alfonso Ovide, DNI 22.509.003, Gustavo Martín Arrube, DNI 24.124.470; Juan Carlos Martínez, DNI 29.492.694, y Mauro David Ortega, DNI 36.175.616, todo argentinos y solteros. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 15.614

COMPLEJO SAN LUIS TENIS CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1. En la ciudad de Florencio Varela, a los siete días del mes de febrero de 2013, siendo las 11:00 hs. se reúnen en la sede social Av. Bombero Senzabello 1900 la totalidad de los miembros del Directorio. Toma la palabra el Presidente del mismo, Sr. Da Costa Daniel, quien manifiesta se hallan presentes los accionistas titulares del 100% del capital social de \$ 12.000., dividida en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10., con un total de 1.200 votos, lo cual constituye esta asamblea unánime. No habiendo objeciones a la constitución de la asamblea, se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1) Consideración de la Reforma del Artículo 3° del Estatuto de la Sociedad. Se modificará el artículo tercero del Estatuto de la Sociedad, el cual será el siguiente: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas a fines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, restaurante y confiteríaailable; venta de toda clase de productos ali-

menticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de maquinas equipos, accesorios e indumentaria relacionadas con las actividades mencionadas. Compra venta, construcción, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de Propiedad Horizontal. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar asociarse o participar en sociedad privadas o de cualquier otro marco jurídico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II del Título X del Código de Comercio. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora y contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas. Se acepta por unanimidad la modificación del Objeto Social. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se designa a Da Costa Daniel y Landetcheverry Gustavo, para firmar el acta juntamente con el señor Director suplente, Colo Ángel Silvio. Sin más temas por tratar se levanta la reunión siendo las 11:30 hs. Mario Daniel Campanella, Contador Público.

Qs. 89.042

OWNERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 05/12/12. Socios: Pablo Miguel Nogues, argentino, divorciado, empresario, nacido el día 10 de marzo de 1943, con DNI 4.417.059, CUIT N° 20-04417059-1, domiciliado en la calle Maximino Pérez 402, Departamento 237 de la Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y María Silvia Barbero, argentina, divorciada, comerciante, nacida el día 19 de febrero de 1955, con DNI 11.788.460, CUIL N° 27-11788460-6, domiciliada en la calle Maximino Pérez 402, Departamento 237 de la Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: la compra, venta y/o administración de bienes particulares o de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, explotar, comprar, vender, hipotecar, y/o constituir cualquier gravamen, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, y en general para realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Administración: El socio María Silvia Barbero en calidad de única gerente. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, la fiscalización esta a cargo de los socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: \$ 10.000. Sede Legal: Maximino Pérez 402, Departamento 237 de la localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Alejandro M. Jantus de Estrada, Notario.

S.I. 38.131

ILIT FACILITY SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Acta de Asamblea General Ordinaria, del 31/12/2012, se resolvió designar nuevo

Directorio: Presidente: Sr. Gabriel Ernesto Pagnoni, DNI 13.1471334, CUIL 20-13147334-7, arg., casado, nacido el 27/07/1957, Ing. Mecánico, y Director suplente: Griselda M. Meneghetti, DNI 13.215.290, CUIT 27-13215290-5, arg., casada, nacida el 26/5/1959, CPN.

S.I. 38.118

NORTHLINE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 10 del 31/10/2012 y reunión de Directorio N° 46, de la misma fecha, la Sociedad Northline S.A., con sede social en la calle Posadas N° 1442, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ha designado el siguiente Directorio: 1) Presidente: Julio César Hernández, DNI 8.255.047, CUIT 20-08255047-0, con domicilio en José C. Paz 1029, de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y, 2) Director Suplente: Tomás Manuel Hernández, DNI 29.388.588, CDI 20-29388588-6, con domicilio en José C. Paz 1029, de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Habiendo todos ellos aceptado los cargos conferidos, en la reunión de Directorio mencionada al comienzo. Guillermo Prieto Ramos, Contador Público.

S.I. 38.127

FARO QUERANDÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 21/11/2012, susc. ante escribanía Guillermina Edith Greco, Reg., 118 Pdo. de Gral. Pueyrredón, se constituyó la razón social Faro Querandi S.R.L.: 1) Socios: Pedro Di Bona, 69 años, DNI 5.326.132, CUIT 23-05326132-9, nac. 7 de febrero de 1943, estado civil casado en 1ras. nupcias con la Sra. María Gracia Di Iorio, arg., domicilio Juan J. Paso 2325 Mar del Plata y de profesión comerciante; y Rosana Di Bona, DNI 23.478.544, CUIT 27- 23478544-9, nac. 28 de septiembre de 1973, 39 años, de estado civil soltera, arg., hija de Pedro Di Bona y María Gracia Di Iorio, domicilio Juan J. Paso 2325 Mar del Plata y de profesión Abogada. 2) Fecha de Constitución: 21 de noviembre de 2012. 3) Denominación: Faro Querandi S.R.L. 4) Domicilio Social: Tomás Edison 317 Mar del Plata. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$. 12.000. 7) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) La explotación de barcos pesqueros, b) La extracción de los recursos del mar para su comercialización, e) La carga y descarga de buques, estibaje y transporte de mercadería relacionada con la pesca, d) La conservación y/o industrialización de los productos de la pesca, e) La importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero que se relacionen con su objeto. f) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones y consignaciones. 8) Adm. y Repr. a cargo de un Socio Gerente, indistinta cualquiera de los nombrados "ut supra". 9) Representación: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Firma: Javier Lascar, Abogado.

M.P. 33.006

ANAC ELECTRICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado, del 04/12/2012, se ha resuelto constituir una S.R.L., integrada por Eduardo Fabián Iglesias, argentino, nacido el 01/02/75, soltero, con DNI 24.490.590, CUIT 20-24490590-1, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 852, Alejandro Korn, Pdo. San Vicente, Prov. de Bs. As.; Lucía Adriana Noemí Davila, argentina, nacida 03/07/80, soltera, con DNI 28.924.598, CUIT 27-28924598-2, comerciante, domiciliada en Juan B. Justo 852, Alejandro Korn, Pdo. San Vicente, Prov. de Bs. As. Denominación: "Anac Electricidad S.R.L.". Domicilio de la sede social es Av. Espora 132, Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Prov. Buenos Aires. Duración 99 años. Objeto a) Comerciales: mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de materiales eléctricos e iluminación sus repuestos, partes componentes, y los correspondientes anexos. b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de los productos ya indicados. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones, que las leyes vigentes y este contrato autorizan y los que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. Capital: pesos quince mil dividido en 15.000 cuotas de \$1 cada una. Administración un socio con el cargo de gerente. Gerente: Lucia Adriana Noemí Davila, con mandato por la duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Cierre de ejercicio 31/12. Florencia Colucci Abogada T° 6 F° 841 CALZ.

Av. 95.077

RCLAB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 3 de fecha 09/01/13, reg. 101 de Lanús, César Augusto Romero cedió la totalidad de sus 5000 cuotas a Rubén Eduardo Castelli y Marianela Castelli, en la proporción de 4000 y 1000 cuotas respectivamente. Cesar Augusto Romero renunció a su cargo de gerente. Se ratifica a Rubén Eduardo Castelli en el cargo de gerente. José Luis Soldevilla, escribano titular del registro 101 de Lanús.

Av. 95.003

FI-DE-TRAC S.A.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y reforma del Acta Constitutiva. 1) Miguel Ángel Olivetto, viudo, comerciante, con LE. 4.886.837, CUIT N° 20-04886837-2, domiciliado en Gabaston 1663 Luis Guillón, 2) cede la totalidad de las cuotas sociales a Damián Andrés Olivetto, DNI 33.302.579, soltero, argentino, comerciante, Cuit 20-33302579-6, domiciliado en Gabaston 1663 Luis Guillón, 3) Fecha inst. de cesión: 09/10/12. 4) FI-DE-TRAC S.A. constituida leg. DPPJ. 01/125.272. 5) Cede y transfiere 1920 cuotas por un total de \$1.920. Mirta Susana Affre, Abogada.

L.Z. 45.011